

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día Miércoles 29 veintinueve de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

---**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado; el Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, Gemma Azucena Pérez Álvarez, José David de la Rosa Flores, María del Refugio Pulido Cruz, Rodolfo Maldonado Albarrán, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, María Laurel Carrillo Ventura, Sofía Mendoza Amezcua, Carmina Palacios Ibarra, Cecilio López Fernández, Luis Roberto González Gutiérrez y Saúl López Orozco.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos, del día 29 veintinueve de Septiembre de dos mil veintiuno, en virtud de contarse con la asistencia de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---**2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos síndico, regidoras y regidores el siguiente orden del día. Por lo que le pido al secretario general dé lectura de la misma”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Con su permiso señor presidente. Primero, declaración de quórum legal; segundo, aprobación del orden del día; tercero, lectura y en su caso, aprobación de las actas de ayuntamiento; tres punto uno, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 2021 dos mil veintiuno; tres punto dos, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de fecha 10 diez de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno; cuarto, lectura, discusión y, en su caso aprobación de iniciativas agendadas; cinco, presentación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias del ayuntamiento; seis, presentación en su caso, de iniciativas de parte de los integrantes del pleno del ayuntamiento; séptimo, asuntos generales y; octavo, cierre de la sesión”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias secretario; adelante síndico y después Saúl López”. El síndico municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente, buenos días a todos mis compañeros integrantes de este pleno. Solicitarle al mismo que en el punto 5 de la orden del día se adhieran nueve dictámenes que de esta comisión se han aprobado, los que paso a dar lectura”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante”. El síndico municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Dictamen emitido por las comisiones edilicias de ordenamiento territorial y gobernación, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio referente a la delimitación territorial del estado de Jalisco elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geografía del estado; el siguiente es, dictamen emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; inspección; turismo y desarrollo económico; ordenamiento territorial; y protección civil, gestión de riesgos y bomberos, el cual tiene por objeto aprobación del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco; tercero, dictamen emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; y ordenamiento territorial, el cual tiene por objeto la aprobación del estatuto interior del Instituto Metropolitano de la Bahía; cuarto, dictamen emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; y turismo y desarrollo económico, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento para el Ejercicio del Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco; quinto, dictamen emitido por las comisiones edilicias emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; servicios públicos; y ordenamiento territorial, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Cementerios para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; sexto, dictamen emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; deportes; y hacienda, el cual tiene por objeto el

Reglamento del Consejo Municipal del Deporte; séptimo, dictamen emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; y medio ambiente, el cual tiene por objeto la aprobación a las modificaciones y adiciones a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; octavo, dictamen emitido por las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales; y medio ambiente, el cual tiene por objeto la aprobación a las modificaciones y adiciones a los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; noveno, dictamen emitido por las comisiones edilicias de ordenamiento territorial; gobernación; y hacienda, el cual tiene por objeto abrogar el acuerdo 1183/2006 aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2006, mediante el cual se autoriza de manera de indemnización un predio en permuta a la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a un predio de su propiedad debido a la ampliación de la avenida Los Tules en el fraccionamiento Alto Valle de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante regidor Saúl, ¿existe algún punto más?”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sí así es, gracias presidente buenos días síndico, secretario regidoras y regidores; también y de igual manera que se adhieran al punto 5 cuatro dictámenes; que el primero es, dictamen que resuelve el acuerdo edilicio número 140/2019 presentada por el regidor Cecilio López Fernández, la cual propone a este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, que tiene por objeto se autorice por este ayuntamiento la creación del programa anual deportivo denominado Olimpiada Vallarta; segundo, es dictamen que resuelve el acuerdo edilicio 434/2021 presentada por el regidor Cecilio López Fernández, el cual propone a este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, la designación con el nombre del profesor Fernando León Trujillo la pista de atletismo en la unidad deportiva Agustín Flores Contreras; tercero, el dictamen que resuelve el acuerdo edilicio 456, presentada por el regidor Saúl López Orozco, la cual propone a este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, la construcción de mesas de concreto para su colocación en unidades deportivas plazas, parques y áreas públicas; y último cuarto, dictamen que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio 488/2021, presentada por la regidora Licenciada Sofía Mendoza Amezcua, la cual propone que este honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar un espacio aproximado de 850 metros cuadrados del área verde en parque Las Aralias para la creación de una pista para la práctica del deporte de bici motocross bmx. Es cuanto presidente; es que así viene la iniciativa aclaro, no es en el parque Aralias, se presume y se pretende en la colonia Del Mar allá arriba, así viene el dictamen, es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “¿Alguien más, necesita una modificación a la orden del día? compañeros regidores, ¿no?. Con estos trece dictámenes en el punto 5, secretario sometemos en virtud de ello los que estén a favor de aprobar el orden del día agregando las modificaciones solicitadas por el Síndico Municipal y por el regidor Saúl López Orozco, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:-----

-----**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación de actas de ayuntamiento. **3.1** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno. **3.2** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne de fecha 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. **4.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de iniciativas agendadas. **4.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento tenga a bien externar el sentido de su voto respecto a las modificaciones a los artículos 6, 35, 60, 67, 106, 107 ter y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **4.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el que tengan a bien autorizar una modificación al punto

primero resolutivo del acuerdo edilicio número 540/2021, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de julio de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se aprobó otorgar un apoyo al personal educativo del CONAFE. **5.** Presentación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias del ayuntamiento. **5.1** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar en comodato a favor de la Organización sin fines de lucro “Solidaridad Ed, Thomas A.C.”, una caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas. **5.2** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Ordenamiento Territorial; Turismo y Desarrollo Económico; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y la de Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Cecilio López Fernández, mediante la cual propone la creación de una Escuela de Ballet Clásico de Puerto Vallarta. **5.3** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Gobernación, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Gemma Azucena Pérez Álvarez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la designación de una oficina en el edificio de la Presidencia Municipal, para el aprovechamiento y exposición de los Comités de Ciudades Hermanas en Puerto Vallarta. **5.4** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; y Gobernación, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio referente a la delimitación territorial del Estado de Jalisco, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado; **5.5** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Inspección; Turismo y Desarrollo Económico; Ordenamiento Territorial; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento para el Ejercicio del Comercio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **5.6** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Ordenamiento Territorial, el cual tiene por objeto la aprobación del Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía; **5.7** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento para el Ejercicio del Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco; **5.8** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Servicios Públicos; y Ordenamiento Territorial, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **5.9** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Deportes; y Hacienda, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta; **5.10** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Medio Ambiente, el cual tiene por objeto la aprobación a las modificaciones y adiciones a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **5.11** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Medio Ambiente, el cual tiene por objeto la aprobación a las modificaciones y adiciones a los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **5.12** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; Gobernación; y Hacienda, el cual tiene por objeto abrogar el Acuerdo Edilicio 1183/2006 aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2006 mediante el cual se autoriza a manera de indemnización, un predio en permuta a la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a un predio de su propiedad debido a la ampliación de la Avenida Los Tules en el Fraccionamiento Alto Valle de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.13** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, para la creación de un Programa Anual Deportivo denominado “Olimpiada Vallarta”, con el objeto de fomentar el deporte y la cultura en el Municipio. **5.14** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández para designar con el nombre

del Profesor Fernando León Trujillo, a la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. **5.15** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Saúl López Orozco para la construcción de mesas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez y juegos de mesa. **5.16** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación, Ordenamiento Territorial y, Participación Ciudadana, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Sofía Mendoza Amezcua, para destinar una superficie para la construcción de una pista para la práctica del deporte de bicicleta motocross BMX. **6.** presentación en su caso, de iniciativas por parte de los integrantes del pleno del ayuntamiento. **7.** Asuntos generales; y **8.** Cierre de la sesión.-----

 ----**3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de Actas de Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias secretario, dando seguimiento, seguimos con el punto tres Lectura, discusión y en su caso aprobación de Actas de Ayuntamiento”.-----

----**3.1 Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de Agosto de 2021 dos mil veintiuno.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Por lo cual les solicito se omita esta lectura de acuerdo al artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico y de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, quienes estén a favor de omitir esta lectura de esta acta de 31 de Agosto, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstenciones?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el pasado 31 treinta y uno de Agosto de 2021 dos mil veintiuno, por lo que les solicito en votación económica quienes estén a favor, lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. ¿Sus votaciones regidoras?, a favor. Dé cuenta de la votación secretario”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

 ----**3.2. Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión Solemne de fecha 10 diez de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Seguimos con el siguiente punto, tenemos la aprobación del acta de la sesión solemne de ayuntamiento celebrada el pasado 10 diez de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno; por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión solemne de ayuntamiento celebrara el pasado 10 de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la

votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----4. **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Continuando con el orden del día a continuación procedemos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas, por lo que le solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos con anterioridad a ustedes compañeros regidores. Adelante secretario”.-----

----4.1 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Interino, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento tenga a bien externar el sentido de su voto respecto a las modificaciones a los artículos 6, 35, 60, 67, 106, 107 ter y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “En este tema que ya conocimos y analizamos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, tengo a bien solicitarles se sirvan externar el sentido de su voto respecto a las modificaciones de los artículos antes mencionados. Quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?”. -----

----A continuación y para efectos de verificar si se cuenta con las garantías de seguridad y orden para el desahogo de la presente sesión de Ayuntamiento, dadas las condiciones provocadas por la manifestación que se está realizando por parte de ciudadanos de Puerto Vallarta en los pasillos de la presidencia municipal, el C. Presidente Municipal Interino, Jorge Antonio Quintero Alvarado, propone a los integrantes del Ayuntamiento decretar un receso.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Hay que someter a un receso, ¿no te parece? A un receso del ayuntamiento, les solicito quienes estén a favor de tomar un receso de la sesión ordinaria de ayuntamiento para ver las cuestiones que están pasando afuera de la presidencia, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Tomamos un receso de... ¿Cuánto? unos veinte minutos. Se toma el receso a las nueve horas con treinta y un minutos”.-----

----Una vez concluido el receso decretado y habiéndose constatado la existencia de quórum legal, se continúa con el desarrollo de la presente sesión.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “La votación de estas modificaciones que emite el Congreso del Estado a la Constitución Política del Estado de Jalisco, quienes estén a favor de aprobar el punto 4.1, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----4.2. **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Interino, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el que tengan a bien autorizar una modificación al punto primero resolutivo del acuerdo edificio número 540/2021, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 treinta de julio de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se aprobó otorgar un apoyo al personal educativo del CONAFE, a efecto de corregir el nombre de uno de los beneficiados.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias, en este asunto, comentarles que lo único que se propone es modificar el nombre de uno de los asesores debido a que en la pasada sesión cuando aprobamos el apoyo para estos maestros de la zona rural el nombre de Carlos Daniel García Rodríguez venía de manera incorrecta, creo que por ahí los nombres venían volteados es nada más dejarle bien el nombre que es Carlos Daniel García Rodríguez. En ese sentido quienes estén a favor de esta

modificación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

-----**5. Presentación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias secretario, pasamos al siguiente punto del orden del día, continuando la lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes emitidos por las comisiones edilicias, por lo que solicito al Secretario General, empiece a dar lectura de las ya agendadas”.-----

-----**5.1 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar en comodato a favor de la Organización sin fines de lucro “Solidaridad Ed, Thomas A.C.”, una caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

-----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos emitir el presente dictamen en relación a la solicitud presentada para otorgar en Comodato, a la Asociación Civil, denominada “Solidaridad Ed, Thomas Asociación Civil, la caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual, será destinada para dirigir al turista nacional o extranjero en una necesidad de requerir servicios médicos, pruebas rápidas de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, consejería a organizaciones civiles, centros de rehabilitación y Desarrollo integral para la familia, a su vez brindar un servicio primordial de información, prevención y detección gratuita del Covid-19, mediante el diagnóstico temprano y oportuno tomando muestras para PCR y de antígeno en la misma, así como también proveer insumos de prevención como cubre bocas y gel antibacterial a la población en general, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN:** Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio N° 577/2021 de fecha 31 de Agosto de 2021, presentada por la Regidora QFB. María Laurel Carrillo Ventura, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar en comodato a la Organización sin fines de lucro “Solidaridad Ed, Thomas” Asociación Civil, una caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas. Previo estudio y análisis de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, de la iniciativa presentada, consideran pertinente emitir el presente dictamen en términos POSITIVOS de la petición realizada, la cual resuelve que el instrumento idóneo y conveniente es la de “Contrato de Comodato” por un término de 10 años, contados a partir de su formalización en favor de “Solidaridad Ed, Thomas Asociación Civil, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. Mediante escrito de fecha 25 de agosto del año 2021 se solicitó a la regidora QFB. María Laurel Carrillo Ventura, por parte del Profesor Francisco Javier Arjona Barbosa en su calidad de representante legal y Director de “Solidaridad Ed, Thomas” Asociación Civil para que le sea otorgado en comodato la caseta de información construida de forma anexa al inmueble que ocupa el departamento de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas, misma que es propiedad del municipio al encontrarse en espacio público. 2. La organización sin fines de lucro “SOLIDARIDAD ED, THOMAS” Asociación Civil,” fue fundada legalmente en el año 2009 y en marzo del

año 2020 le fue otorgada en calidad de préstamo por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña y la Asociación de Turismo y Comercio LGBT (ACT LGTB), la caseta de información construida de forma anexa al inmueble que ocupa el departamento de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas. 3. La caseta que se menciona en líneas anteriores y que da motivo a la presente solicitud está ubicada en el Parque Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, misma que fue entregada en obra blanca, esto es, todo hecho en tabla roca, posteriormente la organización la ha habilitado para hacerla funcional y duradera en todo lo necesario, dotándola de piso, muebles, ventiladores, pintura, quedado ahora en excelentes condiciones. 4. Esta caseta es conocida como "RAPID CONECT", o de conexión rápida con la finalidad de dirigir al turista nacional o extranjero en una necesidad de un referido médico, pruebas rápidas de VIH y otras ETS, consejería a Organizaciones Civiles, Centros de Rehabilitación y DIF. 5. Actualmente, y con motivo de la pandemia que hemos estado sufriendo de manera general, se pretende utilizar para brindar un servicio primordial de información, prevención y detección GRATUITA del Covid-19, mediante el diagnóstico temprano y oportuno tomando Muestras para PCR y de antígeno en la misma, así mismo, proveer insumos de prevención como cubre bocas y gel antibacterial a la población en general. Sin embargo, para poder brindar el servicio adicional antes mencionado, la autoridad responsable que establece e implementa los protocolos de sanidad (COFEPRIS) Solicita un documento que avale la pertenencia del lugar donde se pretenden Tomar muestras para las pruebas PCR y antígenos para la detección del Covid- 19. Por lo que de acuerdo a los ANTECEDENTES anteriores que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente **MARCO JURÍDICO:** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que, en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan. La facultad que tienen las presentes Comisiones de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones V, VII y XVI, 49, 54, 56 y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:** **PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez realizado el estudio y análisis por parte de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano de la Iniciativa presentada por la regidora QFB. María Laurel Carrillo Ventura, autoriza celebrar "Contrato de Comodato" con la Organización sin fines de lucro "Solidaridad Ed, Thomas Asociación Civil, una caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas, la cual, será destinada para dirigir al turista nacional o extranjero en una necesidad de requerir servicios médicos, pruebas rápidas de VIH y otras

enfermedades de transmisión sexual, consejería a organizaciones civiles, centros de rehabilitación y Desarrollo integral para la familia, a su vez brindar un servicio primordial de información, prevención y detección gratuita del Covid-19, mediante el diagnóstico temprano y oportuno tomando muestras para PCR y de antígeno en la misma, así como también proveer insumos de prevención como cubre bocas y gel antibacterial a la población en general, por un término de 10 años a partir de la suscripción del contrato de comodato respectivo. **SEGUNDO:** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el contrato e instrumentos legales a que haya lugar, que formalicen la suscripción del contrato de comodato que se describe en el punto inmediato anterior del presente dictamen. **TERCERO:** Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato, a celebrarse entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la Organización sin fines de lucro "SOLIDARIDAD ED, THOMAS Asociación Civil". ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, SALUD E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación y Colegiada en la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; C. Norma Angélica Joya Carrillo, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano. Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Colegiada de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Salud; (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Presidenta de la Comisión de Salud y Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) C. Luis Roberto González Gutiérrez, Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. José David de la Rosa Flores, Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; C. Juan Solís García, Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación; C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Colegiado de la Comisión edilicia de Gobernación.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchísimas gracias, este tema que ya conocemos, recordarles que se sesiono en la comisión de gobernación, quienes estén a favor de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿Votos a favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---5.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Reglamentos y Puntos Constitucionales; Ordenamiento Territorial; Turismo y Desarrollo Económico; Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; y la de Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Cecilio López Fernández, mediante la cual propone la creación de una Escuela de Ballet Clásico de Puerto Vallarta. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias,

planteado y aprobado por el Ayuntamiento en su parte resolutive en los siguientes términos:-----

----**PRIMERO.** Se instruye a la regidora presidente de la Comisión para que en calidad de miembro integrante de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Vallartense de Cultura” promueva el uso de la facultad establecida en el numeral 11 fracción IV del Reglamento del O.P.D., o en su calidad de primer vocal en el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, el uso de las facultades señaladas en el artículo 36 fracciones primera y segunda y “se elabore propuesta de creación de la Escuela de Ballet Clásico de Puerto Vallarta” . **SEGUNDO.** Se instruye a la titular de Proyectos Estratégicos de este Municipio para que en colaboración con el Instituto Vallartense de Cultura, se elabore la propuesta creación de la Escuela de Ballet Clásico de Puerto Vallarta, en la medida que así lo determine el O.P.D. **TERCERO.** Se autoriza otorgar un comodato, por tiempo definido y de manera provisional en favor del Instituto Vallartense de Cultura, de un área del Centro Cultural “La Lija” para que este realice talleres de Danza Clásica en Puerto Vallarta, en tanto se cuenta con la Escuela Municipal de Danza Clásica. **CUARTO.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que, de forma conjunta o separada, según su área de competencia, realicen y suscriban todos los actos jurídicos necesarios para formalizar el contrato que menciona el punto que antecede.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “En este sentido, regidor si tiene algo comentar si no pasamos a la votación”. El regidor, L.E. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente con su permiso señores regidores, bueno como lo hemos visto a lo largo de este tiempo en el aspecto de la cultura que ha sido insuficiente para la población de Puerto Vallarta, esta iniciativa pues le da algo adicional a la población es parte de la cultura que necesita nuestro pueblo, gracias por la aprobación de esta iniciativa compañeros regidores”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias regidor una muy buena iniciativa, reitero también que este tipo de programas culturales necesitamos para tener a los niños vallartenses con diferentes cursos y capacitaciones y el tema del ballet clásico es un muy buen punto que nos hacía falta en la cultura de Puerto Vallarta, muchas gracias. Quienes estén a favor del dictamen emitido por las comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----**5.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico; y Gobernación, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Gemma Azucena Pérez Álvarez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la designación de una oficina en el edificio de la Presidencia Municipal, para el aprovechamiento y exposición de los Comités de Ciudades Hermanas en Puerto Vallarta.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII y XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN:** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento la designación de una oficina en el edificio de la Presidencia Municipal para el aprovechamiento y exposición de los Comités de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes **ANTECEDENTES:** I. Que en sesión

ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de julio de 2021, la Regidora C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la designación de una oficina en el edificio de la Presidencia Municipal para el aprovechamiento y exposición de los Comités de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta. II. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación bajo acuerdo N° 548/2021. **CONSIDERACIONES:** Que el municipio de Puerto Vallarta con objeto de fortalecer las relaciones institucionales con otras entidades, en los últimos años ha suscrito hermanamientos con diversas ciudades tanto nacionales como internacionales, resultando proyectos de intercambio y colaboración en materia de seguridad, cultura, deporte, educación y arte por nombrar algunas. Con el firme propósito de institucionalizar los hermanamientos, la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico se ha caracterizado por proponer acciones de gobierno que fortalezcan las relaciones de hermandad y al mismo tiempo se les garantice certeza jurídica en su constitución y en su actuar. No obstante a la serie de hermanamientos que como municipio hemos aprobado, fue bajo número de acuerdo 562/2021 mediante el cual el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprobó la conformación y reconocimiento de los Comités de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta-Highland Park; Puerto Vallarta – Santa Bárbara; Puerto Vallarta-Calvillo, Aguascalientes y; Puerto Vallarta-Tequisquiapan, Querétaro. En este orden de ideas, se señala que la iniciativa en análisis nace de la petición que hace con fecha 27 de junio del 2021 por parte del Comité de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta- Highland Park, en cual solicita al Ayuntamiento de Puerto Vallarta se proporcione un espacio dentro de algún edificio público municipal para que los diversos comités que conforman los hermanamientos de nuestra ciudad puedan atender a la ciudadanía, dar seguimiento a la mensajería, resguardar sus archivo y al mismo tiempo puedan exponer los logros por parte de los diferentes comités. Derivada la presente solicitud y en coordinación con la Oficialía Mayor Administrativa como encargada del manejo de los bienes muebles de nuestro municipio, se determinó asignar la oficina ubicada a un costado de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico en el primer piso de la Presidencia Municipal, toda vez que cuenta con espacio suficiente y a la fecha se encuentra en desuso. Puesto que el espacio será de uso común para cada uno de los Comités de Ciudades Hermanas reconocidos por este Ayuntamiento, se establece de manera puntual que cada uno de los Comités deberá nombrar un responsable de la guarda, custodia de las llaves del espacio asignado. Y deberán establecer de manera coordinada la organización y uso que se le dará al mismo. Ahora bien, es importante señalar, que los integrantes de los Comités de Ciudades Hermanas con el interés legítimo de colaborar con el municipio manifiestan la voluntad de equipar con bienes muebles propios la oficina asignada, por lo que se propone celebrar un contrato de comodato en el que se enlisten cada uno de los bienes que formaran parte de la oficina. Estableciéndose en el mismo contrato un responsable por comité para la guarda y custodia de cada uno de los muebles que formaran parte de la oficina en cuestión, estableciéndose que la organización, uso y aprovechamiento de los muebles será responsabilidad de los comités. El contrato tendrá una duración de un año y podrá ser renovado cuántas veces consideren necesarias los dueños de los bienes muebles. Y será obligación de los miembros de los comités girar oficio a la sindicatura municipal cada vez que se adquiera un mueble adicional, esto con el objeto de que se tenga contemplado en el contrato de comodato del año próximo a celebrar. Sin otro en particular, los miembros de las presentes comisiones manifestamos que es importante señalar que la única finalidad del presente dictamen es proporcionar un espacio digno que persiga la institucionalidad de las relaciones de hermanamiento y así continuar reforzando los lazos de colaboración mutua con otras ciudades. Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente

propuesta, a través del siguiente **MARCO JURÍDICO:** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo que una vez expuesto todo lo anterior, la suscrita tiene a bien someter a su consideración el siguiente **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba asignar un espacio en el interior del edificio de la Presidencia Municipal, para destinarse y habilitarse como oficina por parte de los distintos Comités de Ciudades Hermanas, con el objeto de fortalecer las relaciones institucionales y gubernamentales entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y nuestras Ciudades Hermanas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un contrato de comodato por un término de un año, con integrantes de los Comités de Ciudades Hermanas, respecto de los bienes muebles que los particulares estarán aportando para el equipamiento y habilitación como oficina del espacio referido en el punto anterior inmediato de este apartado, siendo responsabilidad de los Comités de Ciudades Hermanas el resguardo, uso, manejo y aprovechamiento que se les dé a dichos bienes.

TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal para que elabore el instrumento legal que formalice el contrato de comodato aprobado en el punto de Acuerdo Segundo. Autorizándose para su suscripción al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

CUARTO: Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que en apego a sus facultades de cumplimiento a lo resuelto por el presente dictamen. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE GOBERNACIÓN; C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN; C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; C. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MARCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO,

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; (Rúbrica) C. DAVID DE LA ROSA FLORES, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN; C. RODOLFO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. SOFÍA MENDOZA AMEZCUA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante regidora, ¿existe algún comentario? si no existe ningún comentario del dictamen emitido por estas comisiones, les pregunto quienes estén a favor del dictamen emitido por las comisiones, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----5.4. **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; y Gobernación, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio referente a la delimitación territorial del Estado de Jalisco, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Múicipes Integrantes de las Comisión Edilicia Permanente de ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en coadyuvancia con la Comisiones Permanente de GOBERNACION; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VII Y XI; Artículos 57, 63 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente **DICTAMEN:** El cual se atiende y resuelve en los términos establecidos en los puntos de acuerdo del presente, la Iniciativa de Acuerdo Edificio No. 546/2021, presentada en Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en Sesión Ordinaria e fecha 30 de Julio del 2021, por el Síndico Municipal Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, la Propuesta de Delimitación Territorial del Estado de Jalisco, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado, misma que fue remitida para su aprobación por parte de este Ayuntamiento, por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, Diputada Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:** I. Que con fecha 27 de marzo del 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el *Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, la autorización del Mapa General del Estado de Jalisco*, como mapa oficial que establece los límites territoriales del Estado de Jalisco, en el que queda comprendido el territorio de Jalisco, con la finalidad de actualizar de brindar un marco de referencia geográfico para el estado, con mayor detalle, a partir incrementar la escala 1:500,000 a 1:50,000, permitiendo mostrar a detalle los hechos y fenómenos geográficos que se manifiesten en el territorio del estado, siendo una herramienta invaluable para la sociedad y los distintos niveles de gobierno y poderes del

estado, contribuyendo a dar cabal cumplimiento a los compromisos y responsabilidades en provecho de los ciudadanos o de la población que se encuentran bajo su jurisdicción, en virtud de que el mapa general anterior contaba con la consecuente dificultad para utilizarlo y definir acciones de gobierno, es por ello que el Titular del Poder Ejecutivo determinó pertinente la aprobación del MAPA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO 2012 como se muestra en el anexo al presente. II. Que con fecha 05 de diciembre del 2019 el Arq. Román Guillermo Meyer Falcón, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano como Representante del Gobierno Federal, el Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco, L. C. Antonio Echeverría García, Gobernador del Estado de Nayarit, el Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, y demás representantes del Gobierno Federal y de los Gobiernos Estatales de Jalisco y Nayarit, así como funcionarios participantes de los Municipios de Puerto Vallarta y Bahía de Banderas, suscribieron en conjunto el Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de la Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta-Bahía de Banderas", en el que se establecen las directrices con bases para definir y acordar la realización de las funciones públicas y municipales, la prestación de en su caso de servicios públicos sujetos a reglas de asociación y coordinación metropolitana, considerando la homogenización de los mismos. III. Que la superficie y delimitaciones que se establecen en el Convenio de Coordinación para la Instalación y Funcionamiento de la Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta-Bahía de Banderas", reconocen las partes, exclusivamente para la vida jurídica de dicho convenio, la publicación de la Delimitación de las Zonas Metropolitanas de México 2015 y el Mapa General del Estado de Jalisco 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la cual cuenta con una superficie total de 1,878.4 km², de los cuales 1,107 km² corresponden al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y 771.4 al municipio de Bahía de Banderas, con el objeto de asegurar acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y a la participación de la sociedad. IV. Que, con base a las anteriores fracciones, las condiciones territoriales de los dos municipios han cursado en los procesos de la metropolización con gran avance, y en particular, el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en materia de ordenamiento territorial ha evolucionado para lograr establecer los instrumentos urbanísticos que permitan contribuir a ejecutar acciones urbanísticas mediante el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que su objeto direccionar y regular el crecimiento urbano apoyándose en un conjunto de lineamientos estructurales para propiciar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano integral y sostenible en el territorio municipal de este Puerto, aportando valores y principios y recursos legales, técnicos y científicos que permitan a las autoridades municipales y al sector privado detonar el desarrollo sostenible, crecimiento económico, tejido social y orden urbano mediante políticas responsables destinadas a mejorar las condiciones de vida a través del aprovechamiento de las oportunidades que genera el desarrollo urbano. V. Que, para el análisis, estudio y elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, las autoridades municipales y los demás colaboradores, para lograr la aprobación y consecución de dicho instrumento, tomaron los vértices territoriales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco establecidos en el Mapa General del Estado de Jalisco 2012, lo que permitió además, actualizar e inscribir lo planes parciales del municipio con las coordenadas establecidas en dicho mapa. VI. Que en Virtud de las consideraciones aquí vertidas, las condiciones a efecto de dar respuesta al H. Congreso del Estado de Jalisco, respecto a la materia del presente dictamen, las circunstancias del municipio y la realidad jurídica en materia de ordenamiento territorial, urbanística y de la metropolización, no permiten apegarnos a autorizar la delimitación del territorio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, toda vez que del análisis y estudio, truncaría y

retrasaría todos las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales, que este municipio ha generado con el objeto de establecer normativos vigentes y actualizados con armonía a los mandatos estatales, federales y en su caso internacionales **MARCO NORMATIVO: DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LEGISLAR, REALIZAR MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.** A) *Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción V, establece lo siguiente: “V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) Otorgar licencias y permisos para construcciones; g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;” B) Que el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fracciones I, III, VI, VII y VIII, señala lo siguiente: “Artículo 11. Corresponde a los municipios: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; ... VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local; VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multimunicipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes; VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;” C) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: “Artículo 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano*

municipal; II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; ... D) Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: “ Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales; ... E) Que, en virtud de lo antecedido, el artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, señala lo siguiente: “Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento. II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con los instrumentos de planeación federales y estatales, con los planes regionales y con los programas de ordenamiento territorial de áreas metropolitanas cuando corresponda el caso, desarrollando las estrategias que en estos instrumentos se han definido; III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base a este Código; IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano; V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes derivados del mismo; VI. Proponer la fundación de centros de población, solicitando al Gobernador se incluyan en el Programa Estatal y promueva su decreto ante el Congreso del Estado; VII. Fijar o modificar los límites de los centros de población, cuando sólo comprendan áreas de su territorio;” F) Que, en apego a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Límites Territoriales del Estado de Jalisco, dice: “Artículo 9°. Para el caso en que la autoridad municipal esté en desacuerdo parcial o total con los límites propuestos en el dictamen de la Carta General, en lo que refiere a los límites de su municipio, con la información estadística aportada por el Instituto, en el plazo que señala el artículo 7º de esta Ley, deberá presentar al Congreso los argumentos en los que apoya su postura, acompañando: I. Copia certificada del acta de sesión donde se manifiesta su postura; II. Descripción clara del área en conflicto, los puntos nodales y segmentos de colindancia en los que existe el desacuerdo; III. Plano o mapa que describa la propuesta de la autoridad municipal, en estricta observancia de la norma técnica y manuales de procedimientos para la delimitación de los municipios del Estado de Jalisco; y IV. Documentos históricos, sociales y técnicos en que sustente su postura.” G) Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: “Artículo 64. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales tendrá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio“. Expuestos los antecedentes, consideraciones y marco jurídico, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez realizado el estudio y análisis por parte de las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y Gobernación, de la Iniciativa presentada por el Síndico Municipal el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, derivada de la Propuesta de Delimitación Territorial del Estado de Jalisco, elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado, misma que fue remitida para su aprobación por parte de este Ayuntamiento, por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, Diputada Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen, se dictamina como “IMPROCEDENTE”, por representar dicha propuesta una

disminución y/o modificación a la superficie territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal Interino para que informe en los términos solicitados por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, Diputada Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen, el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, así como, se remitan en dicho informe los anexos correspondientes en los cuales se fundamentan el conflicto que presenta Propuesta de Delimitación Territorial del Estado de Jalisco. **TERCERO:** Notifíquese el presente al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos conducentes. ATENTAMENTE, *Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de septiembre del 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTO Y GOBERNACIÓN.* Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial y Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación; C. José David de la Rosa Flores, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicia de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Luis Roberto González Gutiérrez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación; C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación; (Rúbrica) C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias secretario, la delimitación territorial del municipio que ustedes ya conocen y trabajaron en las comisiones, quienes estén a favor de este dictamen emitido por las comisiones de Ordenamiento Territorial; y Gobernación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría calificada, siguiente punto... ah perdón”. El regidor, L.E. Cecilio López Fernández: “Perdón, nada más para aclarar; en este punto anterior es aclarar que va en sentido negativo porque no estamos de acuerdo en lo que plantea”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Okey perfecto, queda la aclaración, el dictamen ustedes ya lo emitieron y si va dejar constancia que va en sentido negativo, adelante síndico municipal”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Presidente por las prisas se me paso solamente hacer una observación en el último párrafo, espero que se pueda hacer una fe de erratas, solamente en el último párrafo; porque debe decir, por representar dicha propuesta o una modificación a la superficie territorial del municipio de Puerto Vallarta, es todo”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “La pasaron en sentido negativo porque afectaba las delimitaciones actuales que teníamos del municipio de Puerto Vallarta ¿verdad?”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Así es”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Entonces para agregarle, le podemos agregar al dictamen... primero que hacemos la votación de agregar o solamente hacemos la mención. Se aprueba con la modificación, ¿es el

5.4?”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Sí, es en el punto resolutivo primero después de donde dice improcedente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Okey”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Deberá decir: por presentar dicha propuesta una disminución y o modificación a la superficie territorial del municipio de Puerto Vallarta; de erróneamente decía, presentar áreas de conflicto a propuesta de delimitación territorial del Estado de Jalisco”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ah okey”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Lo correcto es lo que acabo de mencionar”. La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: “¿Cuál es el punto regidor?”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “5.4 regidora Carmina”. La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: “Sí en cuanto a la corrección”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “En el primero en el punto de acuerdo, primero en la parte de hasta abajo de con negritas dice: improcedente, ¿sí?, okey después de improcedente debe de decir: por representar dicha propuesta una disminución y o modificación a la superficie territorial del municipio de Puerto Vallarta, ¿va?”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Que bien que no lo aprobaron”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Así es”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Lo someto a su consideración señores regidores, nuevamente el 5.4 con la modificación mencionada por el síndico municipal Eduardo Manuel Martínez, quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

5.5. Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Inspección; Turismo y Desarrollo Económico; Ordenamiento Territorial; y Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento para el Ejercicio del Comercio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

-----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Inspección, Turismo y Desarrollo Económico, Ordenamiento Territorial y; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción 1 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracciones IX, XI, XIII, XV y XIX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, el cual tiene por objeto la aprobación del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO y la abrogación del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, que tiene los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. En principio, con fecha 29 de febrero del año 2016, se turnó a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, el acuerdo 0114/2016, iniciativa presentada por Ordenamiento Municipal, a través del Lic. Andrés González Palomera tiene por objeto, la modificación del artículo 194 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2. Asimismo el 30 de junio del año 2016, se turnó a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales e Inspección, el acuerdo 0202/2016, iniciativa presentada por Ordenamiento Municipal, a través del Lic. Andrés González Palomera tiene por objeto, reformar el artículo 12 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 3. Mediante el acuerdo 0495/2018, de fecha 31 de enero del año 2018, se ordenó turnar a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico, la iniciativa presentada por el Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que busca como finalidad que el Ayuntamiento autorice brindar asesoría y capacitación a los emprendedores de negocios, con la intención de dotarlos de conocimientos y herramientas necesarias que le permitan establecer comercios exitosos que coadyuven al crecimiento económico de nuestra ciudad a través de la reforma al artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 4. Por otro lado, mediante acuerdo 0609/2018, de fecha 30 de agosto del año 2018, se turnó a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, la iniciativa presentada de forma verbal por la Regidora Lic. Rocío Cerón Fregoso, a efecto de que este Ayuntamiento autorice contemplar en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los giros comerciales motocars y/o foodcars, así como las disposiciones administrativas y legales que los regulen. 5. El 29 de octubre del año 2020, mediante acuerdo 373/2020, se ordenó turnar a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Ordenamiento Territorial, la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la reforma a los artículos 2, 7, 8 y 44 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 6. A través del acuerdo 381/2020, de fecha 13 de noviembre del año 2020, se turnó a las Comisiones Edilicias Reglamentos y Puntos Constitucionales; Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos e; Inspección, la iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora C. Alicia Briones Mercado, mediante la cual propone la reforma a diversos artículos del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 7. Así mismo, mediante el acuerdo 425/2021, de fecha 01 de marzo del año 2021, se ordenó turnar a las Comisiones Edilicias Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico, iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, que propone la abrogación de dos ordenamientos municipales en materia turística y la creación del Reglamento para el ejercicio del Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la reforma al artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 8. Por lo que en atención a las necesidades anteriormente expuestas, así como la evolución de las nuevas disposiciones que emanan de los mandatos Internacionales, Federales y Estatales, sin dejar de considerar la creación del Reglamento de Gestión y Ordenamiento Territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y en conjunto los Planes Parciales del Municipio, originó un análisis profundo y detallado respecto a la identificación de los giros comerciales o de prestación de servicios con relación a los impactos que cada uno de ellos genera empatándolo con los impactos que se mencionan en el Reglamento de Gestión, es por ello que la reforma al Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco permitió, elaborar un nuevo proyecto ajustado a la realidad jurídica y que permita arrojar

información lo más posible exacta a las Autoridades respectivas, sobre el desarrollo económico en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se presenta el Proyecto del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **MARCO NORMATIVO:** DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LEGISLAR, REALIZAR MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES. A). Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: *“II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”* (Sic) B). Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: *Artículo 77. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y* (Sic) C). Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: *“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ... II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: ... II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo*

particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. "(Sic)" D). Que de conformidad el artículo 1 y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente: "Artículo 1.- La Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos. Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se denominan contribuyentes, de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, a las personas físicas, morales y unidades económicas, cuyas actividades coincidan con alguna de las situaciones jurídicas previstas en la misma." E). Que de conformidad el artículo 8 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, señala lo siguiente: "Artículo 8.1. Corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de sus atribuciones y competencias: I. Expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables a: a) Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas; b) Los establecimientos donde puede realizarse la venta, mas no el consumo de bebidas alcohólicas; c) Los establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y d) Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas. II. Aprobar y expedir normas municipales reglamentarias a la presente ley; y III. Aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes: a) Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas; b) Cámaras de video al interior y al exterior del local; c) Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados; d) Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado; e) Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y f) Los demás que determinen o implementen los ayuntamientos, en términos de la presente ley y que resulten acordes a las necesidades de cada municipio, su capacidad material y operativa y en general, a sus características económicas y sociales. 2. De igual forma, corresponde a los ayuntamientos aprobar el refrendo de licencias a los establecimientos a que se refiere la fracción I

*este artículo, en términos de la presente ley y las disposiciones reglamentarias que emitan.” F). Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: “Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal; III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él; V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado; VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente; VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales.” Una vez expuesto todo el antecedente, consideraciones y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO en los términos que se acompaña al presente. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, abroga El REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO, FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TIANGUIS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **TERCERO:** Se ordena la publicación sin demora del presente en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento del Ayuntamiento, para que notifique a las autoridades respectivas de las disposiciones que emanan del presente acuerdo e informa a las Comisiones aquí signantes una vez que se haya realizado dichas notificaciones. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que por conducto de la Jefatura de Transparencia para que lleve a cabo la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento la actualización del presente ordenamiento, informando a la Secretaria General de la realización del presente punto de acuerdo. **SEXTO:** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba tener como atendidos y cumplimentado los acuerdos edilicios números 0114/2016, 0202/2016, 0495/2018, 0609/2018, 373/2020, 381/2020 y 425/2021 por parte de las Comisiones Edilicias que elaboran y suscriben el presente dictamen. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, INSPECCIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS. C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente Municipal Interino y Colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Síndico y Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Ordenamiento Territorial; y Colegiado en la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. José David de la Rosa Flores, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; C. Alicia Briones Mercado, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; y Colegiada de la Comisión Edilicia de Turismo y*

Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico y Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Inspección, Ordenamiento Territorial, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Inspección, Ordenamiento Territorial, Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Inspección, Ordenamiento Territorial, Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Inspección, Ordenamiento Territorial, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Inspección, Ordenamiento Territorial, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos y; Turismo y Desarrollo Económico; C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos y; Turismo y Desarrollo Económico.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias, este yo creo que es uno de los trabajos dictámenes más amplios que ha hecho este cabildo, la modificación del Reglamento de Comercio, de verdad felicidades por este trabajo regidores, de modificar este reglamento que tenía años sin modificarse; entonces ya lo conocen, quienes estén a favor de este dictamen favor de manifestarlo levantando su mano en lo general, primero en lo general. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora en lo particular, quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---**5.6. Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Ordenamiento Territorial, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

---**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción 1 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco; artículos 47 fracciones XI y XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, el cual tiene por objeto la aprobación del Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía. **ANTECEDENTES:** Con fecha 30 de julio del año 2021, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestando que en la misma, fue presentado el oficio PMVR/SN/2021, firmado por el Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente Municipal Interino, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de proponer turnar para su análisis, estudio y dictamen de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial, el Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta-Bahía de Banderas". En razón de lo anterior, con fecha 30 de julio del año 2021 en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual recayó el acuerdo número 549/2021 del Ayuntamiento, el cual turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial, para los efectos antes mencionados. Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que en el último cuarto del siglo XX han sucedido sendas transformaciones socioeconómicas, que tienen profundas consecuencias en múltiples esferas de la sociedad humana. Con las nuevas pautas de organización, las ciudades ha experimentado transformaciones internas, al tiempo que tendieron a extenderse por el territorio, y que estos procesos desembocaron, en el cambio de siglo, en una situación que merece la atención de una "metropolización del territorio", que refiere a la integración en un único conjunto de diferentes áreas urbanas dispersas, entre las que se establecen interrelaciones e interdependencias desde el punto de vista económico, urbano, servicios, social y cultural. Que los cambios económicos, sociales y culturales de finales del siglo XX explican también la conformación de una realidad urbana, surgida en las sociedades, pero con tendencia a asumir un carácter obligatorio cada vez más global, e inédita hasta entonces, y que según los diferentes matices, en contraposición a la ciudad industrial o moderna, constituida con anterioridad, y que las principales características de un modelo de ciudad se pueden considerar entre otras, la especialización funcional y reducción de la complejidad, en usos y actividades; la creciente tercerización urbana; la dispersión de las actividades y nuevas formas de centralidad; la modificación de los patrones de uso del territorio metropolitano y; cambios en el asentamiento de las personas y creciente segregación social. Que todos estos procesos hacen de la ciudad un ente caracterizado por una creciente complejidad, en relación con la multitud de dinámicas y situaciones que se producen en ella, en un plano general, presenta una progresiva simplicidad en muchas de sus partes, es así como se constituyen, en la ciudad, una serie de áreas con diferentes tipos de especialización, muy homogéneas interiormente. Que la Metropolización entre los municipios de Bahía de Banderas, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco, data del 05 de noviembre de 1982, cuando entonces el Gobierno aprobó el Plan de Ordenación de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Rio Ameca. Que el 16 de enero del año 2010, mediante acuerdo Edilicio 0031/2010, a través del cual solicitó al Congreso del Estado de Jalisco la aprobación del Convenio de Coordinación entre los Municipios de Bahía de Bandera, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco, por lo anterior mediante decreto 23135/LIX/10, el Congreso del Estado de Jalisco, autorizo la celebración del Convenio de Coordinación para Planear y Regular Conjuntamente el Desarrollo Urbano y Regional Sustentable en los Municipios Conurbados, el cual tuvo vigencia hasta el año 2012. Que fue hasta el año 2019 cuando la presente administración retomo la Metropolización, con la intención de atender los temas de Movilidad y Transporte; Seguridad; Promoción Turística; Protección Civil; Planeación del

Territorio; Medio Ambiente; Reglamentación; Salud y Fondo Metropolitano. Que con fecha 05 de diciembre del año 2019 se firmó el Convenio de Coordinación para las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, y que con el Reglamento Interior de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, publicado en la Gaceta Municipal de marzo 2020, establece que una de las Instancias de Coordinación, será el Instituto Metropolitano de la Bahía IMBA. Por lo anterior, resulta necesario regular la organización y funcionamiento del IMBA, como órgano colegiado que conforma la Zona Metropolitana Interestatal. **MARCO NORMATIVO:** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 38 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden. La facultad que tienen las presentes Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones XI y XV, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Reglamento Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía, en los términos que se acompaña al presente. **SEGUNDO:** Se ordena la publicación del Reglamento Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía, sin demora del presente acuerdo, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco". **TERCERO:** El Reglamento Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco". **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría General para que notifique a las Instancias de Coordinación Metropolitana de la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía, dentro de los primeros 10 días posteriores a la publicación del presente. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Proyectos Estratégicos, para que conjuntamente y en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen las gestiones administrativas y presupuestales para la constitución del Instituto Metropolitano de la Bahía como un Organismo Público Descentralizado, de conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de la comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Puerto Vallarta-Bahía de Banderas de fecha 27 de julio de 2021. **SEXTO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que por conducto de la Jefatura de Transparencia para que lleve a cabo la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento la actualización del presente ordenamiento. **SÉPTIMO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 549/2021 por parte de las Comisiones Edilicias que elaboraron el presente dictamen. **ATENTAMENTE. PUERTO**

VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL. C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente Municipal Interino y Colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Síndico y Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Colegiada de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. José David de la Rosa Flores, Colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial.-----

---El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante síndico municipal”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias, igual se dictamino en comisión y en el entendido de que solamente se propone que no sea estatuto si no Reglamento Interior del IMBA y sus efectos, entonces lo conocen mis compañeros regidores y es la propuesta que se votó en su momento, es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Pero es instituto o reglamento, es cambiarle el nombre de estatuto aquí hacer la modificación”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Así es”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Entonces es una propuesta para modificación con lo que acabas de mencionar, adelante regidor Saúl”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Gracias, en el mismo sentido presidente se analizaron en comisiones, hice la propuesta de que en su momento en la sesión del comité de la metropolización se invite a los trabajos o a los esfuerzos de la metropolización a Cabo Corrientes, que se suba a la mesa pues..., que se considere y que se suba a la mesa ya que el municipio de Cabo Corrientes tenemos más actividad económica, más actividad turística y de comercio y de servicios públicos que comparte Puerto Vallarta y Cabo Corrientes, es como una sugerencia de sumarlo a la metropolización y no solamente sea Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, si no que sean los tres municipios de los dos estados, es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Entonces se sugeriría que se apruebe para que se haga la sugerencia a la mesa ¿sí?, adelante síndico”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Efectivamente presidente, se generó un punto de acuerdo donde en comisión se aprobó a favor para que en estas comisiones, en las sesiones donde Sedatu está presente se le invite, se le haga la solicitud al vecino hermano municipio de Cabo Corrientes para que lo inviten y así mismo se adhiera al tema de conurbación desde el punto de vista del IMBA para efectos de metropolización”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Sí exactamente, salvo a la aprobación hay que ponerlo en consideración en las mesas de gobernanza que se hicieron en el tema, pero se hace con las modificaciones que plantearon el síndico municipal y el regidor Saúl López Orozco. Quienes estén a favor... adelante regidor Roberto”. El regidor, Lic. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias presidente, buenos días a todos, saludo aquí a los señores que están acompañándonos esta mañana buenos días bienvenidos. En la sesión de trabajo sobre el tema que ahorita nos convoca solicitaba yo el acta que genero el Instituto Metropolitano de la Bahía, en donde se aprobaba o se aprobó dicho reglamento porque es facultad del Instituto y que ya llegue aquí como propuesta de ellos solamente para validar y nosotros no estamos facultados hacer modificaciones, todas modificaciones deben hacerse ante esta instancia; entonces cambiar de estatuto a reglamento no sé si estamos violentando el proceso legislativo normativo y por un lado y por

otro, pues el acta si me gustaría que se incorporara porque tampoco estamos nosotros facultados para realizar, elaborar el reglamento y aprobarlo, debe de llegar a través de esta instancia que estoy comentando, es para aprobar sí, ellos deben aprobarlo y luego mandarlo a los ayuntamientos, gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante síndico”. El síndico municipal, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias, hubo una mesa de trabajo donde tengo entendido se te complico llegar regidor y la exposición fue amplia en donde se puso en la mesa los antecedentes de donde nace, porque se lleva a cabo esta propuesta y quien la hace; ahora así como se propuso este estatuto en Bahía de Banderas, también se pone a consideración a este cabildo; es decir si este cabildo tiene a bien hacer una propuesta de modificación es válida, porque precisamente aprueban la propuesta desde el IMBA con Sedatu, con todas las autoridades, pero nos hacen del conocimiento a ambos municipios precisamente para ver si estamos de acuerdo, entonces a la hora de someterlo dijimos “oye esto no es un estatuto, es un reglamento interior para la organización del propio IMBA”; es por eso que se regresa en ese sentido en donde sea un reglamento interior y la parte de hacerles ver de dónde, quienes conformaban, si lo hicimos nada más que insisto esa vez hubo justificante me parece porque no pudiste asistir ¿verdad?, adelante regidor”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante Roberto González”. El regidor, Lic. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias síndico, efectivamente estuve enterado de los detalles de esa reunión solamente quería ver el acta, el acta en donde se aprobó lo que ahora estamos aprobando para poder ya estar muy ciertos sobre esta certidumbre del proceso legislativo que vive este tipo de temas, solamente es eso síndico muchas gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias regidores, el síndico se lo hace llegar regidor el documento que se comprometió para que lo tenga ahí. ¿Quiénes estén a favor con la modificación antes mencionada, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora en lo particular, eso es en lo general el primero, ahora en lo particular quienes estén a favor del dictamen antes mencionado favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, de cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**5.7 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento para el Ejercicio del Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

----**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción 1 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción XV Y XIX, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, el cual tiene por objeto la

aprobación de la creación del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, la abrogación del REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, y la abrogación del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **ANTECEDENTES:** En principio, nos permitimos señalar que con fecha 01 de marzo del 2021, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, manifestando que en la misma, fue presentada una iniciativa por la Regidora con Licencia María Guadalupe Guerrero Carvajal, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de proponer la abrogación de dos ordenamientos municipales en materia de turismo, la creación del Reglamento para el Ejercicio de Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la reforma al artículo 8 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En razón de lo anterior, es que con fecha 01 de marzo del 2021, recayó el acuerdo número 425/2021 del Ayuntamiento, el cual turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Turismo y Desarrollo Económico, para su análisis, estudio y en su caso la aprobación, en la que se propone la abrogación de dos ordenamientos municipales en materia de turismo, la creación del Reglamento para el Ejercicio de Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la reforma al artículo 8 del Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de lo siguiente **CONSIDERACIONES:** Que el turismo es una de las actividades económicas más importantes en el siglo XXI. Su probada capacidad para generar empleos, divisas, así como su competencia para funcionar como motor de desarrollo regional hacen que esta actividad sea una fórmula cada vez más buscada por los gobiernos nacionales y locales. Que el turismo tiene la capacidad de contribuir en la lucha contra la marginación y la pobreza a través de la generación de la riqueza, por lo que resulta preponderante buscar los elementos normativos para preservar el patrimonio nacional, cultural, urbano, social y al mismo tiempo la utilización de manera racional y responsable de los recursos naturales. Es por ello, que en Puerto Vallarta, afirmamos que el sector turístico debe ser reconocido como una pieza clave en el desarrollo económico de nuestro municipio. Señalado lo anterior, es por lo que resulta necesario actualizar los marcos normativos a las necesidades actuales que regulen la actividad turística en la ciudad, pues el REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA y el REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO correspondiendo a los años 2001 y 2009 respectivamente, por lo que a la fecha se encuentran desfasados. El Sistema Nacional de la Información de Estadística del Sector Turístico de México, lleva un registro del sector turístico así como de las estadísticas de conectividad, flujos turísticos, encuestas, manejo de indicadores de sector en materia de turismo. Así mismo, sistema de información constituye un proceso permanente y sistematizado de recopilación, tratamiento, ordenación y distribución de información precisa para los objetivos de la planificación, de acción y evaluación para los distintos agentes turísticos públicos y privados de un destino. Al mismo tiempo, en la misma LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS se señala la importancia de la participación de los municipios para la integración del Sistema de Información Turística, consiguiendo de esta forma generar una base de datos para proveer información turística de forma regular, por lo que se vuelve un instrumento de apoyo indispensable para las autoridades en la definición de las políticas públicas. Aunado a lo anterior, en la presente iniciativa de ordenamiento municipal se propone armonizar dentro del “REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO” lo que refiere a las facultades y atribuciones del Consejo Consultivo Municipal de Turismo, esto con el propósito de señalar de manera precisa los actores que participaran dentro del Consejo así como los

procesos de funcionamiento del mismo, sumado a la facilidad de encontrar todo lo que refiera al sector turísticos dentro de un solo ordenamiento municipal. Distinguiendo que el Consejo Municipal de Turismo es de gran importancia y utilidad para el municipio y la vida pública del mismo, considerándose a su vez viable para la convivencia y desarrollo de los prestadores de servicios turísticos de Puerto Vallarta, Jalisco. Con los análisis y estudio al proyecto del Reglamento de Turismo, se propone afianzar el desarrollo turístico de la ciudad, dándole certidumbre a la promoción de los servicios turísticos de nuestra municipalidad, al mismo tiempo, generándole al turista condiciones óptimas para la decisión de los servicios turísticos que desee disfrutar y al municipio garantizándole herramientas que pueda optimizar la gestión en el ámbito turístico. Una vez expuesto lo anterior, a continuación hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente **MARCO NORMATIVO: DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LEGISLAR, REALIZAR MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.** A. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: *“II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”* (Sic). B. Que de conformidad al artículo 10 de la Ley General de Turismo, establece lo siguiente: *Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones: I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal; II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley; III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México; IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local; V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz; VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística; VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio; VIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico; IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística; X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta; XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas; XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan; XIII. Operar módulos de información y orientación al turista; XIV. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente; XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la*

actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México; XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio, y XVII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos. C. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: Artículo 77. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic) D. Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: “Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: ... II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: ... II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión,

aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. “(Sic)” E. Que, de con lo anterior, el artículo 5 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone lo siguiente: *Artículo 5°. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones: I. Coadyuvar con las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad turística como sector estratégico en el desarrollo económico; II. Expedir el Reglamento Municipal de Turismo, en congruencia con la Ley General y demás normatividad aplicable; III. Proporcionar a la Secretaría datos que permitan la actualización permanente del Atlas Turístico Estatal; IV. Elaborar programas para la promoción turística del municipio; V. Constituir el Consejo Consultivo Turístico Municipal; VI. Vigilar en su ámbito de competencia que los prestadores de servicios turísticos observen las disposiciones que establece la Ley, la Ley General y las reglamentarias municipales en cuanto a los servicios turísticos ofertados; VII. Establecer y dirigir el Sistema de Información Turística Municipal; VIII. Regular y vigilar que las instalaciones turísticas cuenten con infraestructura adecuada para personas con discapacidad, adultos mayores y otros que tengan dificultades de accesibilidad; IX. Solicitar información a los prestadores de servicios turísticos dentro de su territorio, con la finalidad de observar, evaluar y generar estadística confiable en materia turística, la cual tendrá carácter de información confidencialidad, intercambiando de forma sistemática y periódica dicha información con la Secretaría, bajo los términos de la Ley aplicable; X. Proporcionar la información en materia de turismo, que en su momento requiera la Secretaría o la Secretaría de Turismo, la cual se otorgará de manera clara, precisa y oportuna; XI. Presentar ante el Congreso del Estado iniciativas de decreto para la emisión de Declaratorias de Parajes de la Identidad Jalisciense; XII. Adoptar medidas de prevención relativas a la explotación sexual infantil en el ámbito del turismo; XIII. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas y con los sectores públicos, social o privado para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y la Ley General; y XIV. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentos aplicables, en materia turística.* F. Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39 y 40 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: *“Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal; III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él; V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado; VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente; VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales.* Expuesto todo lo anterior, nos permitimos someter a su consideración los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DEL TURISMO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO en los términos

que se acompaña. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la abrogación del REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO. **TERCERO:** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba la abrogación REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **CUARTO:** Se ordena la publicación total del Reglamento para el Ejercicio del Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”. En su momento y si las circunstancias lo ameritan y son justificables, con fundamento en el artículo 13, del Reglamento Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”, se aprueba la emisión de una extraordinaria. **QUINTO:** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías y a la Jefatura de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes para que incluya las modificaciones a los ordenamientos señalados en los numerales primero y segundo de este apartado a la página web oficial del municipio. **SEXTO:** Se instruye a la Secretaría General gire los oficios correspondientes a las dependencias para la consecución del presente dictamen y sus anexos. **SÉPTIMO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 425/2021 por parte de las Comisiones Edilicias que elaboraron el presente dictamen. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Síndico, Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Colegiado de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; y Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.-----

---El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. Regidor es en lo general y en lo particular igual la votación, si hay alguien que quiera hacer un comentario aquí en el dictamen, sino vamos a la votación en lo general primero. Quienes estén a favor de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano, en contra, en abstención. Señor Secretario de cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora bien en votación económica en lo particular, quienes estén a favor.... Adelante Síndico”. El C. Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias Presidente. En los puntos de acuerdo, en el número cuarto por error se puso que se ordena la publicación total del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y otros ordenamientos, y lo correcto es

que se ordena la publicación total del Reglamento para el Ejercicio del Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Es la modificación al punto... ¿qué número?”. El C. Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Cuarto de los puntos de acuerdo”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “¿Están de acuerdo con la modificación Regidores o hay alguien que tenga algún comentario? Con la modificación antes descrita pasamos a la votación en lo particular, quienes estén a favor de este dictamen en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano, en contra, en abstención. Señor Secretario de cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta de votos. Siguiendo punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

5.8 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Servicios Públicos; y Ordenamiento Territorial, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Servicios Públicos; y Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción XII, XV, XVIII, 64 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, que tiene por objeto la creación del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la abrogación del Reglamento de Cementerios publicado en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta con fecha 10 de Mayo de 1993. **ANTECEDENTES:** En principio, nos permitimos señalar que con fecha 29 de Octubre del 2020, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, manifestando que en la misma, fue presentada una iniciativa por Regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez de este Ayuntamiento, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto se autorice la creación del Reglamento de Panteones Para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las adecuaciones necesarias a otros ordenamientos que se deriven del mismo. En razón de lo anterior, es que con fecha 29 de octubre del 2020, recayó el acuerdo número 372/2020 del ayuntamiento, en el que se turna para estudio, análisis y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Servicios Públicos; y Ordenamiento Territorial, con el objeto se autorice la creación del Reglamento de Panteones Para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como las adecuaciones necesarias a otros ordenamientos que se deriven del mismo. Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes **CONSIDERACIONES:** I. Que el crecimiento demográfico de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, ha sido a gran escala en los últimos 20 años, en lo que ha permitido sin medida y sin ordenanza en el territorio del municipio, y que en congruencia los servicios que el municipio ha gestionado y aplicado se encuentran en ocasiones rebasado ante la necesidad de los ciudadanos del municipio; II. Que el marco jurídico respecto al Reglamento de Cementerios vigente en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra desfasado de la realidad jurídica que nos ampara legalmente en el hoy, que la Ley Orgánica Municipal que invoca su propia creación y funcionamiento en el año de

1993, así mismo la propia Ley de Salud del Estado de Jalisco y su Reglamento, han sido reformados y que dotan a los municipios de herramientas jurídicas actuales que con ello, los ayuntamientos se les permita contar con un ordenamiento municipal para lograr la eficiencia y eficacia de dotar este servicio a todos aquellos que por naturaleza pasaremos; III. Que los panteones actuales denominados o reconocidos como “5 de diciembre” y el de “Ramblases” (en la Colonia Moderna), se encuentran en su total alcance de espacios ya cubiertos, y no podemos dejar de considerar que muy pronto el panteón de Ixtapa estará en las mismas condiciones, además de mencionar que el panteón “5 de diciembre” cuando fue creado, no se contaba con una legislación y mucho menos participación de la autoridad municipal para llevar un orden en el registro y localización mediante algún esquema de mapa que permitiera la ubicación de cada uno de los restos de las personas fallecidas y sepultadas en dicho panteón, y que por ende fueron sepultados con nulo orden; IV. Que la necesidad de establecer mecanismos de orden y restauración de los panteones, y en este caso los dos que se menciona en la consideración anterior, se requiere crear una vía jurídica inmediata sin coartar los derechos de los deudos, la restauración de por lo menos los dos que se encuentra en su máximo alcance, así mismo, en el caso particular del panteón “5 de diciembre”, requiere una restauración que permita a los deudos acceder de manera asequible; V. Que las consideraciones anteriores son algunas de tantas e importantes que generan la necesidad de que el municipio cuente con este instrumento jurídico apegado a la realidad y legalidad, y que la nueva normalidad así como las nuevas circunstancias no tanto nacionales, sino mundiales, obligan a todo municipio que cuento con instrumentos jurídicos con resiliencia para que ante cualquier eventualidad, el municipio se encuentra en condiciones de afrontar los efectos de los fenómenos sociales y naturales. **MARCO NORMATIVO:** DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LEGISLAR, REALIZAR MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES. A) Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: “II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones.” B) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: *Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ...* **Artículo 79.-** Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II. Alumbrado público; III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia; IV. Mercados y centrales de abastos; V. Estacionamientos; VI. Cementerios; VII. Rastro; VIII. Calles,

parques y jardines, y su equipamiento; IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera. c) Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: “Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; . II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. “(Sic)” Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; II. Alumbrado público; III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; IV. Mercados y centrales de abastos; V. Rastros y servicios complementarios; VI. Estacionamientos municipales; VII. Panteones; VIII. Calles, parques y

jardines y su equipamiento; IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; X. Centros deportivos municipales; XI. Centros culturales municipales; XII. Protección civil y bomberos; y XII. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera. Los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios. La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales. La regulación de Mercados y Centrales de Abastos será con un enfoque de sustentabilidad social, que fomente la promoción económica y cultural y garantice instalaciones dignas y seguras de los espacios comerciales. D) Que, en virtud de lo antecedido, el artículo 279 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, señala lo siguiente **CAPÍTULO IV: DE LOS CEMENTERIOS, CREMATORIOS, FUNERARIAS Y CRIPTAS** Artículo 279. Cementerios, Crematorios, Funerarias y Criptas. Autorizaciones. 1. Para establecer un nuevo cementerio o crematorio, se necesita licencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, quien la concederá, previa opinión que emita la Secretaría de Salud, F) Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: “Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal; III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él; V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores público; VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado; VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente; VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. Artículo 84. Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión

plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento.” Una vez expuesto los motivos, marco jurídico relativo, así como las consideraciones del estudio y análisis del presente dictamen, sometemos al pleno a su distinguida consideración los siguientes puntos de acuerdo **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se aprueba la creación del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se acompaña al presente. **SEGUNDO:** Se abroga el Reglamento de Cementerios aprobado en el 10 de mayo de 1993 en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO:** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que, por conducto de la Jefatura de Transparencia, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan las disposiciones aprobadas en el presente dictamen, en la página web oficial del municipio. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos Municipales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente dictamen, se capacite al personal encargado de cementerios sobre las disposiciones contenidas en el presente Reglamento. **SEXTO:** Se solicita a la Secretaría General gire los oficios correspondientes a las dependencias para la consecución del presente dictamen y sus anexos. **SÉPTIMO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 372/2020 por parte de las Comisiones Edilicias que elaboraron el presente dictamen. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. REGIDORES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente Municipal Interino y Colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Síndico y Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. José David de la Rosa Flores, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Luis Roberto González Gutiérrez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; (Rúbrica) C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.-----

---El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante Regidor Juan Solís”. El C. Regidor Juan Solís García: “Buenos días Presidente, compañeros Regidores y personas que aquí nos acompañan. Puerto Vallarta ha crecido a pasos agigantados y realmente de repente los reglamentos se

quedan un poquito atrasados y no van creciendo conforme al crecimiento de la ciudad, por lo que bueno que nos dimos a la tarea de modernizar y actualizar estos reglamentos para el funcionamiento de los panteones. Así es que agradezco a todos mis compañeros por el apoyo a este nuevo reglamento. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias Regidor. Ahora bien, vamos también en lo general y en lo particular, vamos primero en lo general, quienes estén a favor del dictamen emitido por estas comisiones, favor de manifestarlo, en lo general, levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario de cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora bien en votación económica, quienes estén a favor en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano, en contra, en abstención. Señor Secretario de cuenta de la votación... ¿Regidora Laurel el sentido de su voto es? A favor. Adelante Secretario”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta de votos. Siguiendo punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**5.9 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Deportes; y Hacienda, el cual tiene por objeto la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

-----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Múncipes Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, en coadyuvancia con las Comisiones Permanentes de DEPORTES Y HACIENDA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VIII, XIV Y XV; Artículos 57, 63 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente **DICTAMEN:** El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio No. 375/2020, presentada por el Regidor Lic. Saúl López Orozco, la cual propone se autorice por parte de este Ayuntamiento la creación de un nuevo Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes **ANTECEDENTES:** I. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción VII, XII y XVIII; artículos 57, 61 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Deportes y Hacienda. II. Con fecha del 26 de febrero del 2020, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por el Regidor Lic. Saúl López Orozco, la cual tiene por objeto se autorice por parte de este Ayuntamiento la creación de un nuevo Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta. III. Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto

para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Deportes y Hacienda, bajo el Número de Acuerdo 375/2020. IV. Con base en lo anterior y tomando en cuenta que la Iniciativa con el Número de Acuerdo 375/2020, misma que, fuera llevada ante el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el 29 de octubre de 2020 y considerando la renovación, reestructuración y fundamentación de dicha iniciativa, así mismo, V. Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante las mesas de trabajo por parte de la Comisión Edilicia Permanente de Deporte y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, los días 19 diecinueve y 26 veintiséis de abril; y el 03 tres de mayo del presente año, en donde además de estar presentes los ediles municipales integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de Deporte y Reglamentos Constitucionales, se tuvo la asistencia y participación del Lic. José Amador Hernández Madrigal, Presidente del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco; el Lic. Antonio Valentín Torres Castellón, por parte del área jurídica del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco; la Lic. María del Rosario Santos González, Coordinadora Técnica de la Información del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; el Lic. Francisco Javier Palomera Lepe y el Lic. Miguel Ángel Leal Jiménez en representación del Sindico Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, VI. De acuerdo a la participación en el análisis y estudio de cada uno de los C. Regidores integrante de las Comisiones y los participantes mencionados en el punto anterior, se concluyó en el producto final contenido en la presente iniciativa del Nuevo Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco (COMUDE). VII. Con base en lo anterior, los integrantes de la Comisión, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el Regidor Lic. Saúl López Orozco, la cual tiene por objeto se autorice por parte de este Ayuntamiento la creación de un nuevo Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, y **CONSIDERANDO**: 1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Deporte y Hacienda. 3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Deportes y Hacienda. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Hacienda revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras. 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la

Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales: I. Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio. 7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 8. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 “Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente” y En sus Fracciones VIII, XIV, XV se ubican las Comisiones de Hacienda, Deportes y; Reglamentos y Puntos Constitucionales y En sus artículos 57, 63 y 64 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento aprueba la creación del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (COMUDE) en los términos que se acompaña. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento abroga el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco (COMUDE) de fecha 15 quince de diciembre del 2016 dos mil dieciséis. **TERCERO:** Se ordena la publicación sin demora del presente en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **CUARTO:** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento del Ayuntamiento, para que notifique a las autoridades respectivas de las disposiciones que emanan del presente acuerdo e informa a las Comisiones aquí signantes una vez que se haya realizado dichas notificaciones. **QUINTO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que por conducto de la Jefatura de Transparencia para que lleve a cabo la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento las disposiciones aprobadas en el presente acuerdo, informando a la Secretaria General de la realización del presente numeral. **SEXTO:** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones administrativas y se asigne la partida presupuestal en la capacidad del Municipio al COMUDE. **SEPTIMO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio 375/2020 por parte de las Comisiones Edilicias que elaboran y suscriben el presente dictamen. *ATENTAMENTE Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de septiembre del 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; DEPORTES Y HACIENDA.* C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda; (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Hacienda y; Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. José David de la Rosa Flores, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda; (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora

Colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Deportes; (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Deportes; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Deportes; C. Luis Roberto González Gutiérrez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda; C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda; (Rúbrica) C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

----El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante Regidor Saúl”. El C. Regidor Saúl López Orozco: “Gracias Presidente. Quiero agradecer a todos los regidores que estuvieron en las mesas de trabajo, a secretaria general a todo su personal, a sindicatura y a la dirección del consejo municipal del deporte también en su área administrativa que estuvo apoyando en este nuevo reglamento del consejo municipal del deporte, que le da más estructura al organismo público descentralizado que lo es. Muchas gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias Regidor, también mis felicitaciones por la renovación de este reglamento del consejo municipal del deporte, necesario en Puerto Vallarta. Vamos a la votación. Vamos a hacerlo igual... Adelante Regidor Cecilio”. El C. Regidor Cecilio López Fernández: “Con su permiso Presidente. Pues felicitar al Regidor Saúl, porque en la comisión del deporte se hizo...hicimos un excelente trabajo en este periodo, al estar en contacto permanente con todas las disciplinas deportivas y nos dimos cuenta de algo que ya sabíamos, el enorme potencial deportivo, competitivo, que tiene la población de Puerto Vallarta. Esperemos que este nuevo reglamento le dé más posibilidades al desarrollo del deporte y que la próxima administración, en su presupuesto de egresos incremente la partida para el deporte en Puerto Vallarta. Hacer de Puerto Vallarta la ciudad deportiva y cultural, es algo que trae muchos beneficios para la economía, para el desarrollo social, para el tejido, para la armonía y para el mismo turismo, ya que es una actividad que económicamente también es reditua. Entonces que sirva de base para que el deporte en Puerto Vallarta siga creciendo y alcancemos a darle oportunidades a nuevas generaciones de desarrollarse, de ampliar sus capacidades y llegar a escenarios más altos. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias Regidor Cecilio. Como bien lo dices, la promoción económica con los eventos deportivos en el destino es indispensable y necesaria para nosotros. En lo general vamos a someterlo a votación. Quienes estén a favor en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Secretario de cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora bien en lo particular, quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario de cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular. Siguiente punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**5.10 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Medio Ambiente, el cual tiene por objeto la aprobación a las modificaciones y adiciones a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del

presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción 1 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracciones III y XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, el cual tiene por objeto la aprobación de las modificaciones y adiciones a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:** I. Con fecha del 27 veintisiete de febrero del año 2020, se llevó a cabo una Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, con el objeto de minimizar el uso de papel, simplificando y agilizando las comunicaciones, mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva; II. En el desarrollo de la sesión de trabajo antes referido, se mencionó que obran antecedentes de que en años anteriores 2015 y 2016, se propusieron iniciativas de acuerdo a edilicio referentes a la reducción del consumo de papel mediante la implementación de programas que consistían en la formación de nuevos hábitos, en el ahorro y consumo de papel empezando con los servidores públicos de este ayuntamiento; III. Por ello, la presente propuesta se respalda y justifica a través de datos estadísticos obtenidos por fuentes oficiales, que informan lo siguiente: a) La industria papelera es la quinta consumidora de energía en el mundo y se encuentra entre los mayores contaminantes del agua y el aire; y b) En los países desarrollados cada individuo gasta 179 kilos de papel anualmente; haciendo la observación que para la elaboración de 13,000 trece mil hojas de papel se requiere en promedio un árbol de edad adulta; IV. Ahora, tomando como referencia los datos estadísticos antes señalados, es importante señalar que el Pleno del Ayuntamiento de nuestro municipio, se conforma de 16 ediles y apoyado por la Secretaría General. En ese tenor, al momento de convocar a la celebración de una sesión plenaria, se integran un total de 17 expedientes, aparte del expediente que le corresponde a cada uno de los ediles, se requiere uno adicional para el archivo de la propia Secretaría General. Bajo ese orden de ideas, cada documento se debe de fotocopiar por lo menos 17 veces, y tomando en cuenta que la mayor parte de las veces el más mínimo documento que se trata en cada una de las sesiones de Ayuntamiento oscila entre 8 y 10 páginas aproximadamente, el cual multiplicado por 17 miembros DA UN TOTAL DE 170 PÁGINAS POR UN SOLO ASUNTO. Ahora bien, sí se toma a cuenta que en algunas ocasiones los asuntos que se van a tratar tienen más de 20 hojas cada uno, el gasto de papel es altamente considerable, añadiendo también el uso de tinta y de energía eléctrica; V.- Ante este considerable gasto, una medida necesaria consistiría en que la documentación presentada para las sesiones del ayuntamiento fuera notificada de manera electrónica, por conducto del correo oficial de cada uno de los ediles. De esta manera, también se atendería lo dispuesto en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en su eje ODPV 2, derivado del objetivo estratégico que consiste en mejorar la cobertura y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y la satisfacción de los ciudadanos y usuarios. Así mismo, se daría seguimiento en la línea de acción numeral 2.5.1 que señala adoptar un sistema de calidad en el servicio, basado en mejores tecnologías, capacitación al personal y procesos

más encientes; reflejado en su objetivo estratégico de ser Ciudad con buen gobierno, consistente en Impulsar el desarrollo de la administración pública municipal mediante modelos de gestión para la innovación y mejora de sistemas, optimizando recursos y procesos que permitan un eficiente desempeño; VI. En ese mismo orden de ideas los Ciudadanos Regidores María del Refugio Pulido Cruz, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Cecilio López Fernández, Saúl López Orozco, todos integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, tuvieron a bien presentar las siguientes modificaciones y adiciones a los artículos 30, 36, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>SECCIÓN CUARTA DE LA VALIDEZ DE LAS SESIONES Y ACUERDOS</p> <p>Artículo 30. Las sesiones ordinarias son aquellas en las que se atienden los asuntos que común y regularmente debe desahogar el órgano de gobierno. Deberá celebrarse cuando menos una sesión de esta naturaleza cada mes, cuyo orden del día y documentos a tratar deberán ser distribuidos entre los municipios con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas previas al horario programado para el inicio de la sesión.</p>	<p>SECCIÓN CUARTA DE LA VALIDEZ DE LAS SESIONES Y ACUERDOS</p> <p>Artículo 30. Las sesiones ordinarias son aquellas en las que se atienden los asuntos que común y regularmente debe desahogar el órgano de gobierno. Deberá celebrarse cuando menos una sesión de esta naturaleza cada mes, cuyo orden del día y documentos a tratar deberán ser distribuidos de manera electrónica a través de la Secretaría General por medio de los correos oficiales de los ediles, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas previas al horario programado para el inicio de la sesión.</p>
<p>Artículo 36.- La validez de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento, y de los acuerdos que de ellas dimanen, estará sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>I.-...</p> <p>II.- Se deberá demostrar de manera fehaciente que los documentos y dictámenes sometidos a la consideración del Ayuntamiento hubieren sido distribuidos con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas entre todos los integrantes del órgano de gobierno, con la misma salvedad de los casos fortuitos, debidamente probados que hubieren impedido que uno o más ediles recibieran la documentación correspondiente.</p> <p>III.-...</p>	<p>Artículo 36.- La validez de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento, y de los acuerdos que de ellas dimanen, estará sujeta a las siguientes condiciones:</p> <p>I.-...</p> <p>II.- Se deberá demostrar de manera fehaciente que los documentos y dictámenes sometidos a la consideración del Ayuntamiento hubieren sido distribuidos electrónicamente al correo oficial de cada uno de los ediles, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas, con la misma salvedad de los casos fortuitos, debidamente probados que hubieren impedido que uno o más ediles recibieran la documentación correspondiente.</p> <p>III.-...</p>
<p>Artículo 37. Los condicionantes de validez que impliquen la distribución y notificación de documentos oficiales se tendrán por satisfechos cuando se entreguen en sus oficinas oficiales, o bien personalmente, con acuse de recibo.</p> <p>Así mismo los Ediles podrán optar por recibir los anexos y documentos de las Convocatorias a Sesiones de Ayuntamiento por medios electrónicos o dispositivos de almacenamiento de información, llámese Disco Compacto o Memoria USB, debiendo con anticipación solicitar por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 37. Los condicionantes de validez que impliquen la distribución y notificación de documentos oficiales se tendrán por satisfechos cuando se envíen de manera electrónica a los correos oficiales de los ediles y confirmen de recibido su personal asignado.</p> <p>La Secretaría General es la encargada de remitir de manera electrónica a los correos oficiales de los ediles, los anexos y documentos que se establezcan en el contenido de la orden del día de las sesiones de ayuntamiento.</p>
<p>Artículo 111.- La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la</p>	<p>Artículo 111.- La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias</p>

<p>facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:</p> <p>I. Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictamen de los asuntos que les sean turnados, así como en técnica legislativa.</p> <p>II. Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.</p> <p>III. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz.</p> <p>IV. Sistematizar la Oficialía de Partes del Municipio;</p> <p>V. Organizar administrativamente el patrimonio inmobiliario del municipio.</p> <p>VI. Instruir y organizar administrativamente a la Sala de Regidores, Oficialía de Partes del Ayuntamiento, Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.</p> <p>VII. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión competa a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias.</p> <p>VIII. Notificar los acuerdos del Ayuntamiento, así como vigilar el cumplimiento de los mismos,</p> <p>IX. Notificar dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento, los asuntos turnados que hayan quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata Anterior.</p> <p>X. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.</p>	<p>del Ayuntamiento; ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; y expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades; además de lo anterior, tendrá asignadas las siguientes funciones:</p> <p>I-II.- ...</p> <p>III. Notificar a los ediles previa indicación del Presidente Municipal, la celebración de sesiones de ayuntamiento;</p> <p>IV.- Remitir de manera electrónica a los correos oficiales de los ediles, los anexos y documentos que se establezcan en el contenido de la orden del día de las sesiones de ayuntamiento;</p> <p>V. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz.</p> <p>VI. Sistematizar la Oficialía de Partes del Municipio;</p> <p>VII. Organizar administrativamente el patrimonio inmobiliario del municipio;</p> <p>VIII. Instruir y organizar administrativamente a la Sala de Regidores, Oficialía de Partes del Ayuntamiento, Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento;</p> <p>IX. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión competa a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias;</p> <p>X. Notificar los acuerdos del Ayuntamiento, así como vigilar el cumplimiento de los mismos;</p> <p>XI. Notificar dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento, los asuntos turnados que hayan quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata Anterior; y</p> <p>XII. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.</p>
---	---

VII. Como se puede apreciar en tabla de reformas anterior, se sugiere que la documentación que será analizada en el seno de las Sesiones Ordinarias de Ayuntamiento, se entregará vía electrónica, para ello se deberá establecer a cada uno de los ediles un correo electrónico oficial, a través del cual la Secretaría General del Ayuntamiento remitirá la información y esta misma dependencia deberá de verificar y confirmar con el personal administrativo asignado al área de regidores, haya recibido la información. De la misma manera, se sugiere que la Subdirección de Tecnologías de la Información y

Gobierno Electrónico, elabore y diseñe un programa electrónico para la utilización de firma electrónica, esto para en su momento, poder darle uso a tan importante dispositivo electrónico; VIII.. En razón de lo anterior, es que con fecha 25 de junio del 2020, recayó el acuerdo número 299/2020 del ayuntamiento, en el que se turna para estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente, con el objeto que se autorice la modificación a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **MARCO NORMATIVO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: *“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de*

divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. "(Sic)." La facultad que tienen las presentes Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III y XV, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez realizado el estudio y análisis por parte de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente, respecto a la iniciativa presentada por la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, aprueba la modificación a los artículos 30, 36 fracción II, 37 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando de la siguiente manera: Artículo 30. Las sesiones ordinarias son aquellas en las que se atienden los asuntos que común y regularmente debe desahogar el órgano de gobierno. Deberá celebrarse cuando menos una sesión de esta naturaleza cada mes, cuyo orden del día y documentos a tratar deberán ser distribuidos de manera electrónica a través de la Secretaría General por medio de los correos oficiales de los ediles, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas previas al horario programado para el inicio de la sesión. Artículo 36.- La validez de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento, y de los acuerdos que de ellas dimanen, estará sujeta a las siguientes condiciones: I. ... II. Se deberá demostrar de manera fehaciente que los documentos y dictámenes sometidos a la consideración del Ayuntamiento hubieren sido distribuidos electrónicamente al correo oficial de cada uno de los ediles, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas, con la misma salvedad de los casos fortuitos, debidamente probados que hubieren impedido que uno o más ediles recibieran la documentación correspondiente; III. ... Artículo 37. Los condicionantes de validez que impliquen la distribución y notificación de documentos oficiales se tendrán por satisfechos cuando se envíen de manera electrónica a los correos oficiales de los ediles y confirmen de recibido su personal asignado. La Secretaría General es la encargada de remitir de manera electrónica a los correos oficiales de los ediles, los anexos y documentos que se establezcan en el contenido de la orden del día de las sesiones de ayuntamiento. Artículo 111 La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; y expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades; además de lo anterior, tendrá asignadas las siguientes funciones: I-II. ... III. Notificar a los ediles previa indicación del Presidente Municipal, la celebración de sesiones de ayuntamiento; IV. Remitir de manera electrónica a los correos oficiales de los ediles, los anexos y documentos que se establezcan en el contenido de la orden del día de las

sesiones de ayuntamiento; V. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz; VI. Sistematizar la Oficialía de Partes del Municipio; VII. Organizar administrativamente el patrimonio inmobiliario del municipio; VIII. Instruir y organizar administrativamente a la Sala de Regidores, Oficialía de Partes del Ayuntamiento, Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento; IX. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión compete a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias; X. Notificar los acuerdos del Ayuntamiento, así como vigilar el cumplimiento de los mismos; XI. Notificar dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento, los asuntos turnados que hayan quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata Anterior; y XII. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal. Artículo transitorio. ÚNICO. La presente reforma entra al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que, por conducto de la Jefatura de Transparencia, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan el presente dictamen, en la página web oficial del municipio. **CUARTO:** Se solicita a la Secretaría General gire los oficios correspondientes a las dependencias para la consecución del presente dictamen. **QUINTO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 357/2020, por parte de las Comisiones Edilicias que elaboraron el presente dictamen.

ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; MEDIO AMBIENTE.

(Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Alicia Briones Mercado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;-----

---El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchísimas gracias. Paquito nada más las modificaciones...es la entrega electrónica a través de la secretaria general por medio de los cargos oficiales a los...es para ahorrar papel...ok...perfecto. ¿Tienen algún comentario respecto a este dictamen? Adelante regidora Cuquita Pulido". La C. Regidora María del Refugio Pulido Cruz: "Buen día compañeros regidores y compañeras regidoras, presidente, síndico y secretario, y a todos los que nos acompañan. Quiero agradecer a los regidores y regidoras integrantes de las comisiones de medio ambiente y

reglamentos, sin duda este tipo de acciones dan un plus a nuestro municipio atendiendo los temas de sustentabilidad y favoreciendo el cuidado de nuestro medio ambiente, con el uso de tecnologías y dispositivos electrónicos evitando el uso del papel. Agradezco a todos y de ser concretada esta iniciativa, pues estaríamos a la vanguardia en este pleno del ayuntamiento que en otros muchos destinos turísticos. Muchas gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias regidora. Vamos a someterlo también en lo general y en lo particular. Quienes estén a favor en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora en lo particular, quienes estén a favor de este dictamen en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular. Siguiendo punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**5.11 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Medio Ambiente, el cual tiene por objeto la aprobación a las modificaciones y adiciones a los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

-----**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción 1 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracciones III y XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, el cual tiene por objeto la aprobación de las modificaciones y adiciones a los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Con fecha del 30 de Junio del año 2020, se llevó a cabo una Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, con el objeto de desempeñar correctamente las funciones de la comisión, para que de manera colegiada en ella se propongan acciones específicas. 2. Que en concordancia con lo anterior, cabe mencionar que la naturaleza de las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Medio Ambiente, demanda trabajo coordinado a fin de dar cumplimiento a las acciones específicas que el Reglamento del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, le encomienda. 3. Bajo ese contexto, la Ciudadana Regidora María del Refugio Pulido Cruz, en su carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, presentó la siguiente propuesta de modificaciones y adiciones a los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:

DICE:	DEBERÁ DECIR:
Sección Séptima De las comisiones Edilicias	Sección Séptima

<p>Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.</p> <p>I-II...</p> <p>III. Medio Ambiente;</p> <p>IV-XIX...</p>	<p>De las comisiones Edilicias</p> <p>Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.</p> <p>I-II...</p> <p>III. Medio Ambiente, Sustentabilidad y Cambio Climático;</p> <p>IV-XIX...</p>
<p>Artículo 52. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.</p>	<p>Artículo 52.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Cambio Climático ejercerá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Actualizar y adecuar el marco jurídico municipal para la preservación del medio ambiente, el manejo sustentable de los recursos naturales, el cambio climático, el arbolado urbano y la protección de la flora y fauna;</p> <p>II. Proponer al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la suscripción y celebración de convenios en materia ambiental con autoridades, instituciones educativas, gremios y organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>III. Fomentar a través de la realización de foros, talleres y exposiciones, la participación ciudadana para la solución de los problemas ambientales;</p> <p>IV. Promover la implementación de políticas públicas en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, referentes al cuidado y preservación del medio ambiente, el manejo sustentable de los recursos naturales, el cambio climático y la protección a la flora y fauna;</p> <p>V. Socializar a la ciudadanía las actividades que realiza el gobierno municipal y que repercuten en el cuidado y protección del medio ambiente;</p> <p>VI. Impulsar campañas de reforestación, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos;</p> <p>VII. Implementar acciones que promueven un desarrollo sustentable en beneficio del medio ambiente; y</p> <p>VIII. Las demás que le otorguen las disposiciones legales de la materia, el presente reglamento y el Pleno del Ayuntamiento.</p>

4. En razón de lo anterior, es que con fecha 29 de octubre del 2020, recayó el acuerdo número 357/2020 del ayuntamiento, en el que se turna para estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente, con el objeto que se autorice la modificación a los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **CONSIDERACIONES:** Como se puede apreciar, se observa la adición de los conceptos “sustentabilidad” y “cambio climático”, estableciéndose el primero de ellos como la capacidad que tiene la sociedad para hacer un uso consciente y responsable de sus recursos, sin agotarlos o exceder su capacidad de renovación, y sin comprometer el acceso a estos por parte de las generaciones futuras, es decir, producir bienes y servicios a partir nuestros recursos a un ritmo en el cual no los agotemos y no produzcamos más

contaminantes de aquellos que puede absorber el medio ambiente sin ser perjudicado. En lo que respecta al cambio climático, como sociedad es importante adaptarse a las nuevas condiciones climáticas y tratar de mitigarlas poco a poco con la realización de acciones que permitan ir fortaleciendo el cuidado del medio ambiente.

DICE:	DEBERÁ DECIR:
Artículo 52. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.	Artículo 52.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Cambio Climático ejercerá las siguientes atribuciones:

FRACCIÓN I. ACTUALIZAR Y ADECUAR EL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL ARBOLADO URBANO Y LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA;

En esta fracción se atiende la obligación que tenemos como ediles de actualizar los reglamentos municipales, procurando que los mismos estén armonizados con los tratados internacionales, la constitución federal, las leyes federales y las leyes secundarias.

FRACCIÓN II. PROPONER AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, LA SUSCRIPCIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA AMBIENTAL CON AUTORIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, GREMIOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;

Continuando con el artículo 52, la fracción II se elaboró tomando en consideración la participación de los distintos actores que conforman la sociedad, como lo son: Instituciones Educativas; Asociaciones Civiles; Grupos Colectivos; Cámaras Empresariales; Gremios e Iniciativa, todos ellos pueden abonar a la creación y aplicación de políticas públicas en favor del medio ambiente.

FRACCIÓN III. FOMENTAR A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FOROS, TALLERES Y EXPOSICIONES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES;

Hoy en día resulta muy importante promover la participación ciudadana, en los temas de interés, y uno de ellos es el medio ambiente. Por ello, se deben de realizar estas mesas de dialogo, donde se pueda expresar la comunidad en general y sientan que son escuchados y que su opinión es tomada en cuenta. De esta manera, un posible problema puede ser abordado de distintos ángulos.

FRACCIÓN IV. PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CONTENIDO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA, REFERENTES AL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROTECCIÓN A LA FLORA Y FAUNA;

Todas las políticas públicas, estrategias y líneas de acción deben de estar debidamente establecidas en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, deben de ser acordes al Plan Estatal y al Plan Nacional, para que su impacto sea más efectivo. Establecerlas de esa manera, permitirá que exista un documento guía que nos indique las metas y objetivos, tanto a corto como a mediano plazo.

FRACCIÓN V. SOCIALIZAR CON LA CIUDADANÍA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE REPERCUTEN EN EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Esta fracción se adicionó para que quedara establecido que todas las obras que realice el ayuntamiento y que repercutan en el medio ambiente, deberán de socializarse con la gente, esto con la finalidad de obtener opiniones o recomendaciones que permitan mejorar las ejecuciones de las obras y ocasionar el menor daño posible al ecosistema.

FRACCIÓN VI. IMPULSAR CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN, EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, EL CUIDADO DE LA FLORA Y LA FAUNA, Y EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS.

Nuestra Constitución Federal establece que es un derecho humano el cuidado del medio ambiente, por lo tanto, es obligación de las autoridades en los distintos ámbitos de su competencia, el impulsar campañas en materia de reforestación, ya sea para reforzar el planteamiento de árboles en la zona urbana que tanto se requiere, en las áreas verdes o incluso fortalecer la zona rural; en lo que respecta al control de la contaminación se puede realizar a través de la separación de la basura o impulsando campañas en el uso de bicicletas o el compartir el uso de automóviles.

FRACCIÓN VII. IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PROMUEVEN UN DESARROLLO SUSTENTABLE EN BENEFICIO DEL MEDIO AMBIENTE.

Esta parte se refiere a la importancia del uso de energía renovables, el reúso, el reciclaje, el cuidado del agua, etc. Son acciones que se requieren para cuidar nuestros recursos y no comprometerlos para futuras generaciones.

FRACCIÓN VIII. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA, EL PRESENTE REGLAMENTO Y EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Esta fracción se refiere a todas aquellas atribuciones que se encuentren en cuerpos normativos ajenos al presente reglamento y que puede ejercer la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Cambio Climático. **MARCO NORMATIVO:** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Asimismo, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: *“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los*

*ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. "(Sic)." La facultad que tienen las presentes Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III y XV, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:***

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez realizado el estudio y análisis por parte de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Medio Ambiente, respecto a la iniciativa presentada por la Ciudadana María del Refugio Pulido Cruz, en su carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, aprueba la modificación a los artículos 47 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, quedando de la siguiente manera: Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento. I-II... III. Medio Ambiente, Sustentabilidad y Cambio Climático; IV-XIX... Artículo 52.- Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Cambio Climático ejercerá las siguientes atribuciones: I. Actualizar y adecuar el marco jurídico municipal para la preservación del medio ambiente, el manejo sustentable de los recursos naturales, el cambio climático, el arbolado urbano y la protección de la flora y fauna; II. Proponer al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la suscripción y celebración de convenios en materia ambiental con autoridades, instituciones educativas, gremios y organizaciones de la sociedad civil; III. Fomentar a través de la realización de foros, talleres y exposiciones, la participación ciudadana para la solución de los problemas ambientales; IV. Promover la implementación de políticas públicas en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, referentes al cuidado y preservación del medio ambiente, el manejo sustentable de los recursos naturales, el cambio climático y la protección a la flora y fauna; V. Socializar a la ciudadanía las actividades que realiza el gobierno municipal y que repercuten en el cuidado y protección del medio ambiente; VI. Impulsar campañas de reforestación, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna,

y el manejo adecuado de los residuos; VII. Implementar acciones que promueven un desarrollo sustentable en beneficio del medio ambiente; y VIII. Las demás que le otorguen las disposiciones legales de la materia, el presente reglamento y el Pleno del Ayuntamiento. *Artículo transitorio ÚNICO.- La presente reforma entra al día siguiente de su publicación.* **SEGUNDO:** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que, por conducto de la Jefatura de Transparencia, con el objeto de dar difusión, emita un comunicado donde se incluyan el presente dictamen, en la página web oficial del municipio. **CUARTO:** Se solicita a la Secretaría General gire los oficios correspondientes a las dependencias para la consecución del presente dictamen. **QUINTO:** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número 357/2020, por parte de las Comisiones Edilicias que elaboraron el presente dictamen. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; MEDIO AMBIENTE. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Síndico y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; C. Juan Solís García, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Alicia Briones Mercado, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.-----

----El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Es la modificación al nombre de la comisión que ahora será medio ambiente, sustentabilidad y cambio climático. Quienes estén a favor en lo general, también es general y particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora bien en lo particular, quienes estén a favor del presente dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular. Siguiendo punto”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

-----**5.12 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial; Gobernación; y Hacienda, el cual tiene por objeto abrogar el Acuerdo Edilicio 1183/2006 aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2006 mediante el cual se autoriza a**

manera de indemnización, un predio en permuta a la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a un predio de su propiedad debido a la ampliación de la Avenida Los Tules en el Fraccionamiento Alto Valle de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado por el Ayuntamiento en los siguientes términos:-----

-----**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Hacienda con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como con los diversos 47, fracciones VII, VIII y XI, 49, 56, 57 y 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN:** Que tiene por objeto abrogar el Acuerdo Edilicio 1183/2006 aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2006 mediante el cual se autoriza a manera de indemnización, un predio en permuta a la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a un predio de su propiedad debido a la ampliación de la Avenida Los Tules en el Fraccionamiento Alto Valle de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Para lo cual me permito citar los siguientes **ANTECEDENTES:** I.-Que en el Acuerdo Edilicio 1183/2006 de fecha 31 de Octubre del 2006, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, determinó que es procedente y se autoriza la indemnización que solicita el Licenciado Alejandro García Gutiérrez representante legal de la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a la propiedad de su representada por la ampliación de la Avenida Los Tules en el Fraccionamiento Alto Valle de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se hará mediante la entrega de una fracción de terreno del fraccionamiento Parque las Palmas propiedad de los CC. Eduardo Ramírez Orendain y Alejandro Ramírez Reynoso, con un valor de \$ 5,451,930.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional). II.- Es el caso que a la presente fecha no se le ha dado cumplimiento a dicho acuerdo edilicio en lo que respecta a la indemnización por la afectación al predio propiedad de la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V., razón por la cual con fecha 17 de Junio del año en curso el Ingeniero Juan José de Jesús García Gutiérrez, en su carácter de administrador general único de la sociedad afectada, tal y como lo acredita con la escritura pública 74,728 de fecha 15 de junio del 2005, pasada ante la fe del notario público número 125 de la ciudad de Guadalajara Jalisco, presentó un escrito ante la Sindicatura Municipal mediante el cual solicita la indemnización por la afectación aludida. III.- Que con fecha 30 treinta de julio del 2021 se presentó iniciativa de acuerdo edilicio por parte del Síndico Municipal el Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, la cual tuvo por objeto modificar el Acuerdo Edilicio 1183/2006 aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2006 mediante el cual se autoriza la indemnización a la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a un predio de su propiedad debido a la ampliación de la Avenida Los Tules en el Fraccionamiento Alto Valle de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; iniciativa respecto de la cual, el mismo día 30 de julio del 2021 en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, se emitió el Acuerdo edilicio 545/2021 que aprueba turnar el asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Hacienda, mismas que hoy se reúnen para dar análisis y dictaminación. Por lo que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Hacienda, nos avocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.- Que el Municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su

organización y funcionamiento. 2.- Que el Municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos, bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado. 3.- A manera de antecedente, es importante dar a conocer que en el acuerdo edilicio 1183/2006 se mencionó que el C. Eduardo Ramírez Orendain y el C. Alejandro Ramírez Reynoso son propietarios de un predio en el fraccionamiento denominado Parque las Palmas y que era su deseo, que una fracción de dicho terreno se lo tomen a cuenta de áreas de cesión para destinos que tienen pendientes por escriturar a favor del municipio en dicho fraccionamiento denominado Parque las Palmas, y que toda vez que los mencionados ciudadanos ponen a disposición del ayuntamiento dicha fracción de terreno, ésta se utilizará para resarcir el daño patrimonial que sufrió la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. al hacer la obra de ampliación de la avenida Los Tules. Continuando con esta relatoria de antecedentes, y para los efectos de llevar a cabo la indemnización por la afectación de la que fue objeto el Grupo Oceanfish, S.A. de C.V., en las consideraciones del propio acuerdo edilicio 1183/2006, se dijo que la superficie afectada del predio propiedad de la sociedad Grupo Oceanfish S. A. de C.V. fue de 3,634.62 m² (tres mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos centímetros), conforme al levantamiento topográfico elaborado por el jefe de proyectos de la Dirección de Planeación Urbana y que el metro cuadrado en la fracción afectada tiene un valor catastral de \$ 1,500.00 (mil quinientos pesos por metro cuadrado) y que al hacer la operación matemática de los metros cuadrados de la fracción afectada por el valor del predio, da un gran total de \$5,451,930.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 m.n.) esto de conformidad al avalúo expedido por la oficina de Catastro Municipal, y que lo procedente es resarcir el menoscabo que sufrió la sociedad Grupo Oceanfish S. A. de C.V., el cual será mediante una fracción de terreno con una superficie de 4,956.30 m² (cuatro mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta centímetros), con un valor catastral de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 moneda nacional) la cual ponen a disposición del Ayuntamiento los ciudadanos C. Eduardo Ramírez Orendain y el C. Alejandro Ramírez Reynoso (los cuales recordemos, fueron los que se ofrecieron a entregar el terreno objeto de permuta) y que al hacer la operación aritmética de los metros cuadrados por el valor del terreno da un gran total de \$5,451,930.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 m.n.). Finalmente en los puntos resolutive del acuerdo edilicio en cita, se determinó que es procedente y se autoriza la indemnización que solicita el C. Lic. Alejandro García Gutiérrez, representante legal del Grupo Oceanfish S.A. de C.V. la cual se hará mediante la entrega de una fracción de terreno ubicado en el fraccionamiento Parque las Palmas propiedad de los CC. Eduardo Ramírez Orendain y Alejandro Ramírez Reynoso con un valor de \$ 5, 451,930.00.00 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional). 4.- A la fecha de emisión del presente dictamen no existe, constancia alguna donde se asiente el cumplimiento al Acuerdo Edilicio 1183/2006 en los términos aprobados y que se mencionan en la consideración anterior, por su parte el Grupo Oceanfish S. A. de C.V., sociedad afectada manifestó que es su deseo cambiar la forma de la indemnización aprobada, mejor se finque un crédito fiscal en favor de dicha empresa para que lo utilice en el pago de cualquier contribución Municipal, ya sea propia o de tercero según se indique por el Grupo Oceanfish S.A. de C.V. 5.- Ahora bien, la forma de indemnización que propone el administrador general único de la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. a través del otorgamiento de un crédito fiscal, resulta particularmente más beneficiosa para el Municipio, ya que ello no implica erogar recursos económicos ni disponer de bienes inmuebles de su propiedad, por lo que es conveniente para el Municipio llevar a cabo la indemnización en los términos que lo propone la empresa afectada, sin embargo, para tales efectos, es necesario abrogar el Acuerdo Edilicio

1183/2006, mismo que será reemplazado por Acuerdo Edificio que recaiga al presente. En este orden de ideas y toda vez que la indemnización a la sociedad multicitada será a través de un crédito fiscal, es necesario determinar el monto del mismo, para lo cual tenemos que la superficie afectada es de 3,634.62 metros cuadrados (tres mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos centímetros), y el valor catastral por metro cuadrado del predio afectado actualizado a la presente fecha es de \$3,830.00 (tres mil ochocientos treinta pesos sin centavos moneda nacional) nos arroja la suma total de \$13,920,594.6 (trece millones novecientos veinte mil quinientos noventa y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional), sin embargo, como ya se había expuesto ante ustedes Honorables Regidores de esas Comisiones Edilicias, el Grupo Oceanfish, S.A. de C.V. aceptó \$2,872.24 (dos mil ochocientos setenta y dos pesos 24/100 m.n.) por metro cuadrado, por lo que si hacemos la operación aritmética y multiplicamos la superficie afectada esto es 3,634.62 por el valor propuesto de metro cuadrado que es de \$ 2,872.24, nos arroja una resultado total de \$10,439,500.94 (diez millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos pesos 94/100 m.n.), luego entonces, el crédito fiscal se deberá establecer por hasta esa cantidad en favor de la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. 6.-Por otra parte y toda vez que ya quedó establecida la manera en que se llevará a cabo la indemnización de la afectación por la ampliación de la Avenida los Tules, la fracción afectada pasará a ser propiedad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que es conveniente mencionar que la misma deriva del predio identificado como Fracción del predio rústico denominado "Pitillal" con una extensión superficial de 15,087.04 metros cuadrados (quince mil ochenta y siete punto cero cuatro metros cuadrados), el cual, como ya se ha dicho, es propiedad de la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V., tal y como se desprende de la escritura pública 5,713 de fecha 7 de junio del 2002 tirada ante la fe del notario público suplente adscrito y asociado al titular de la notaría pública 69 de Guadalajara Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 4012867. Es el caso que para efectos de llevar a cabo la segregación de la fracción afectada del predio propiedad de la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V., con fecha 06 de Junio del 2007 bajo el expediente 1394-07 se llevó a cabo la subdivisión de la cual se desprende la fracción afectada misma que se describe a continuación con sus medidas y linderos: **Fracción "Avenida de los Tules."** Al Norte: En 129.92 ml con propiedad privada; Al Sur: EN 129.71 ml con lotes 1,2 y 3 zona B; lotes 3 y 4 zona A; ingreso a Fraccionamiento; Al Este: En 28.00 ml con Avenida Paseo del Marlin; Al Oeste: En 28.00 ml con misma Avenida de los Tules. Con una superficie de: 3,634.62 m2. Dicha fracción quedó debidamente inscrita bajo el folio real 4014366 en el Registro Público de la Propiedad y se le asignó la cuenta predial número 76511. Los gastos de escrituración que se originen para transmitir en favor del Municipio la propiedad de la fracción afectada y la cual quedó debidamente descrita en líneas anteriores correrán a cargo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **MARCO JURÍDICO:** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) y b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37

fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El propio artículo 37 fracción IV, de la misma Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Ayuntamiento tiene la obligación de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. Son facultades de los Ayuntamientos adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con el artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la abrogación del acuerdo edilicio 1183/2006 emitido en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre del 2006, en términos de lo dispuesto por la presente iniciativa. **SEGUNDO:** Se aprueba un crédito fiscal hasta por la cantidad de \$10,239,770.44 (diez millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), en favor de la empresa denominada Grupo Oceanfish S.A. de C.V. el cual será utilizado por la Sociedad para el pago de cualquier tipo de contribución Municipal, propia de la empresa en cita o de un tercero, según se indique por la misma. **TERCERO:** Se autoriza recibir la propiedad de la fracción de terreno afectada por la ampliación de la Avenida Los Tules, con una superficie de 3,634.62 metros cuadrados (tres mil seiscientos treinta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados). **CUARTO:** Se aprueba la suscripción de un convenio con la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. en el que se establezca el crédito fiscal aprobado y la transmisión de la propiedad en favor del Municipio de la fracción de terreno afectada por la ampliación de la Avenida Los Tules, así como para que plasmen en el mismo las disposiciones necesarias a fin de salvaguardar los derechos del Municipio. **QUINTO:** Se autoriza y se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que de forma conjunta o separada, según competan a sus funciones, suscriban el convenio con la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. para adquirir la propiedad en favor del Municipio de la fracción de terreno afectada por la ampliación de la Avenida Los Tules y para establecer el crédito fiscal aprobado, así mismo para que firmen la escritura de propiedad correspondiente, donde se recibe la fracción de terreno afectada. **SEXTO.-** Se faculta a Sindicatura Municipal para que sea la encargada de realizar las gestiones necesarias hasta la obtención de la Escritura Pública de propiedad a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la celebración y cumplimiento del convenio antes señalado. **SEPTIMO:** Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes, a efecto de que se suscriba el crédito fiscal en favor de la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. y se hagan las aplicaciones contables necesarias para su registro; así como para que disponga de los recursos necesarios para estar en condiciones de cubrir los pagos plasmados en las consideraciones de la presente iniciativa y en el convenio autorizado. **OCTAVO:** Una vez que se obtenga la escritura de propiedad a favor del Municipio de Puerto Vallarta, se lleve a cabo el trámite correspondiente para la declaración de la incorporación de bienes de dominio privado a bienes de dominio Público. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de septiembre del 2021 LOS CC. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACION, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

---El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “¿Comentarios? Adelante Regidor Cecilio”. El C. Regidor Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente, compañeros regidores, como ya lo

he externado en las mesas de trabajo en la comisión, al observar las irregularidades que hubo en la sesión ordinaria del dos mil seis, en donde varios regidores cuestionan el hecho de esta empresa no ha demostrado y hasta la fecha no tenemos forma de que nos demuestre de las áreas de sesión que debió haber proporcionado al Ayuntamiento. El hecho de que no hayan firmado varios regidores, el hecho de que en esas sesiones hayan utilizado esa fuerza, ese poder para ceder áreas verdes en donde las administraciones anteriores tenían esa costumbre de estar despojando a la población de sus parques, de sus áreas verdes. Con base en ese criterio es que me manifiesto en contra de esta disposición. Yo estoy de acuerdo en que se resuelva la situación. Yo estoy de acuerdo en que haya una negociación, pero duplicar el monto de cinco a diez millones de pesos se me hace muy exagerado, cuando no hay una demostración clara de este asunto. No estaría tampoco de acuerdo en dejarles una herencia, pero son muchos años los que tanto la empresa como los diferentes ayuntamientos han estado pateando el bote y eso también hay que decirlo, no es correcto, es parte de un aspecto de indolencia, de indiferencia, de corrupción de las administraciones y pues ahí nos vemos ahorita en este problema de que tenemos que dejar de ingresar cinco millones vamos a dejar de ingresar diez millones de pesos. Por lo tanto mi postura es en contra señor presidente. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias Regidor. ¿Alguien más? Síndico y después Roberto. Adelante”. El C. Síndico Municipal Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias Presidente. Bien, durante la estancia de mi persona en este cabildo, me ha tocado desde presentar diversas iniciativas y a partir de que me dan la oportunidad de ser síndico, una de las obligaciones que se me atribuyen como tal, es también recuperar el patrimonio, es decir, este es un tema más que cae en mi mesa, es por eso que se sube como otro tema más, como otros que en su momento a ti presidente te toco resolver. Por esa razón esta propuesta del día de hoy, en donde inclusive estoy solicitando para efectos de que el monto, su actualización de acuerdo al alza, a la inflación, que fue un tema que también en la mesa se sostuvo, la cifra correcta es diez millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta punto cuarenta y cuatro pesos, no la cifra que viene ahí, insisto diez millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta punto cuarenta y cuatro pesos; y obviamente la intención es resolver, no patear el bote. El acuerdo de aquel año se aprobó, es un acto consumado, lo único que está solicitando un ciudadano más es indemnízame o resuélveme de una afectación que en su momento yo no la pedí pero me la hizo el gobierno porque la ley se lo permitía. Entonces esa es la propuesta del dictamen y por mi parte es cuanto en relación de la modificación de la cifra”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante Regidor Roberto González”. El C. Regidor Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias Presidente. Dos intervenciones breves. La primera tiene que ver con el procedimiento de actualización del monto de la deuda, que ya lo acaba de aclarar el síndico, efectivamente es una cantidad inferior a la que viene en el dictamen. Y la segunda parte proponer que en el cuerpo del propio dictamen se instruya a la instancia responsable para que realice las acciones legales necesarias, para los efectos de poder traer al patrimonio municipal esta parte de los predios que se deben de dar en cesión, que tienen que ver con este tema y ya le damos certidumbre tanto al ciudadano como al patrimonio municipal. Esa es una propuesta que quiero hacer al respecto presidente. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Se le va a poner al dictamen esta propuesta si están de acuerdo, si hay alguien que no esté de acuerdo tiene derecho a manifestarlo. Si no hay ninguna manifestación voy a someterlo a consideración con las modificaciones expuestas por el síndico municipal y con las modificaciones que hizo el Regidor Roberto González. Quienes estén a favor de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿en contra?, ¿en abstención?. Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí Señor presidente, son trece votos a favor, tres en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría calificada. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 13 trece a favor, 03 en contra por parte de los C.C. Regidores, Cecilio López Fernández, Sofía Mendoza Amezcua y Saúl López Orozco.-----

 ---El Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Continuando con el apartado número seis de la orden del día, es por ello que pregunto a los ciudadanos integrantes de este honorable Ayuntamiento, si tiene alguna iniciativa que presentar, solicitando de la misma manera al Secretario general

tome nota de quienes desean presentar algún asunto. Voy a iniciar con las que yo traigo y después primero va David, Cecilio....a perdón, discúlpenme, tiene cuatro dictámenes todavía el regidor Saúl... discúlpenme regresamos a los dictámenes en el punto cinco punto trece. Adelante Regidor”.....

 ----**5.13 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, para la creación de un Programa Anual Deportivo denominado “Olimpiada Vallarta”, con el objeto de fomentar el deporte y la cultura en el Municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Munícipes Integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de DEPORTE, CULTURA, SALUD, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, IGUALDAD DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, GOBERNACIÓN, HACIENDA, Y EDUCACIÓN con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, II, XVI, XV, XIX, V, VII, VIII y IV, artículos 49, 63, 51, 65, 64, 68, 66, 54, 56, 57 y 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente **DICTAMEN:** El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual *propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la creación del Programa Anual Deportivo denominado “Olimpiada Vallarta” a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura en Puerto Vallarta.* Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes **ANTECEDENTES:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, II, XVI, XV, XIX, V, VII, VIII y IV, artículos 49, 63, 51, 65, 64, 68, 66, 54, 56, 57 y 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación. Con fecha del 28 de mayo del 2019, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo 9.2; propuesta por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la creación del Programa Anual Deportivo denominado, “Olimpiada Vallarta” a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura en el Municipio. Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación,

Hacienda, Y Educación bajo el Número de Acuerdo 140/2019. Con base en lo anterior y tomando en cuenta que todo ser humano tiene derecho sin distinción de condición social a un ambiente y desarrollo social sano y que las instituciones deben garantizar el sano y libre desarrollo de actividades que mejoren las condiciones de salud de la población. Ya que siempre será mejor para el gobierno y la sociedad prevenir enfermedades físicas y/o emocionales, mediante la implementación de actividades deportivas y culturales, que gastar en medicamentos o tratamientos psicológicos y con la práctica del deporte se pueden prevenir enfermedades como diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, digestivas, emocionales, que han venido aumentando en la región con el crecimiento de la mancha urbana. La creación del Programa Anual denominado "Olimpiada Vallarta" viene de la necesidad de que los niños y jóvenes de nuestro municipio se puedan integrar al deporte que les dé mayores oportunidades de una vida más sana y fomente en ellos la disciplina que les sirva primeramente como una forma de tener una mejor salud, una forma de ocupar su tiempo y hasta una mejor educación, si llegan a destacar en alguna disciplina, por las becas deportivas que ofrecen las universidades más reconocidas de nuestro país. Nosotros como municipio estamos obligados a crear esas condiciones ya que es el deporte, la cultura y la educación la alternativa más sólida y viable para el desarrollo y creación de oportunidades para nuestra infancia y nuestra juventud. Llevar a efecto la Olimpiada Anual Vallarta, tiene como objeto integrar a todas las Organizaciones Deportivas, Instituciones Académicas, Instituciones, de Salud, organizaciones Culturales, las Empresas Privadas, así como las diferentes áreas de Administración Municipal en especial las de Fomento Deportivo, todos en un fin común y de beneficio colectivo. La Realización de la Olimpiada Vallarta traerá entre sus beneficios: Participación de la sociedad, fortalecimiento del tejido social. Fomento de cultura y deporte impulsando y motivando los jóvenes. Promover alimentación sana con ponencias informativas sobre la nutrición con la participación de los expertos en el tema. Desarrollo de capacidades físicas e intelectuales. Focalización de talentos culturales y deportivos con miras a destacar en el ámbito nacional e internacional. Fortalecimiento de la práctica de buenas costumbres dentro de la sociedad. Así mismo fortalecemos el turismo, el libre desarrollo de los niños, niñas, jóvenes y adultos en general de nuestro municipio. Promoción Turística. **CONSIDERACIONES: COMPETENCIA.** 1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación. 3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le

competente a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisar el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Cultura las siguientes facultades. I. Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio; II. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración; III. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio. 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Salud las siguientes facultades: Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de salud tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción integral de la salud física, mental y social de la población, y la prevención de enfermedades. 7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales las siguientes facultades: I. Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales; II. Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; III. Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio. 8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico tendrá atribuciones para establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones. 9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito la facultad de promover campañas de educación vial entre los habitantes del municipio, y de supervisar la correcta aplicación de la normatividad en materia de control de confianza sobre los elementos operativos de las corporaciones de seguridad del municipio. 10. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano las siguientes facultades: I. Promover las políticas públicas que fortalezcan entre los individuos la igualdad de género, la equidad, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables; y II. Supervisar la correcta ejecución de la política social del municipio, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales. 11. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Gobernación las siguientes facultades: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas; III. Asumir la vigilancia del Registro Civil; IV. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción; V. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de

transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; VI. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura; VII. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales. 12. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Hacienda la facultad de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras. 13. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Educación las siguientes facultades: I. Visitar los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento; II. Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que imparten en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio; III. Promover la inclusión de contenidos en proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el municipio. 14. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 15. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y en sus Fracción XIV, II, XVI, XV, XIX, V, VII, VIII y IV se ubican la Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación, Hacienda, Cultura, Salud, Reglamento y Puntos Constitucionales, Turismo y desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, y Educación ; y en sus artículos 49, 49, 63, 51, 65, 64, 68, 66, 54, 56, 57 y 53 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que La Creación del Programa Anual Deportivo, denominado "Olimpiada Vallarta" *es de gran importancia a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura, establecidos en el Art 4 Constitucional y los artículos 1,2 y 3 de La Ley General de Cultura Física y Deporte así como una forma de descubrir los talentos deportivos de los niños y la juventud Vallartense que permitan destaquen en eventos estatales regionales nacionales e internacionales y por ende promuevan el reconocimiento de nuestro municipio y con ello el turismo hacia el mismo; de igual forma sirva como prevención de enfermedades degenerativas derivadas del sedentarismo y por tanto mejorar tanto su salud física y mental como su calidad de vida y pueda ser útil en la prevención de adicciones y problemas sociales.* Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO:** La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos Y Puntos Constitucionales, Turismo Y Desarrollo Económico, Seguridad Publica Y Transito, Igualdad De Género Y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda, Y Educación, *Emitimos el Presente Dictamen, declarando como PROCEDENTE la iniciativa de Acuerdo Edilicio 140/2019, propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la creación del Programa Anual Deportivo denominado, "Olimpiada Vallarta" a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura en el Municipio.* **SEGUNDO:** Se instruya al Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco y a las direcciones correspondientes para la creación y planeación del programa anual deportivo denominado Olimpiada Vallarta. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta; Jalisco a 24 de agosto del 2021. **LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS**

DE DEPORTE, CULTURA, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, IGUAL DE GENERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO, GOBERNACIÓN, HACIENDA Y EDUCACIÓN. (Rúbrica) LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte, colegiado de las Comisiones Edilicias de Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igual de Genero y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación; (Rúbrica) QFB. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Educación, colegiada de las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igual de Genero y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Deporte, Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igual de Genero y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación; (Rúbrica) MTRA. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, colegiada de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Gobernación, Hacienda y Educación; (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) LIC. SOFÍA MENDOZA AMEZCUA, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, colegiada de las Comisiones Edilicias de Salud, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación, Hacienda y Educación; (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) L.E. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Deporte, Cultura, Salud, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico, Seguridad Pública y Tránsito, Igualada de Género y Desarrollo Integral Humano, Gobernación, Hacienda y Educación; (Rúbrica) MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Regidor colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Educación; (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Síndico Municipal, Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, colegiado de las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico, Gobernación, Hacienda y Educación; (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, Regidor colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) C. JOSÉ DAVID DE LA ROSA FLORES, Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Educación.-----El C. Regidor Saúl López Orozco: “Sí, es presentarles a ustedes el dictamen que resuelve el acuerdo edilicio número ciento cuarenta, diagonal, dos mil diecinueve presentada por el regidor Cecilio López Fernández mediante la cual propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la creación del programa anual denominado “Olimpiada Vallarta a efecto de garantizar el deporte y la cultura en el municipio. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias Regidor. Quienes estén a favor del dictamen emitido por el Regidor Saúl López Orozco, por la comisión de deportes....Regidor... tienen razón, no conocemos los puntos de acuerdo, ¿podrías darle lectura a los puntos de acuerdo?”. El C. Regidor Saúl López Orozco: “Leo los puntos resolutive: Primero. La comisión edilicia de deporte en coadyuvancia con las comisiones edilicias de cultura, salud, reglamentos y puntos constitucionales, turismo y desarrollo económico, seguridad pública y tránsito, igualdad de género y desarrollo integral y humano, gobernación, hacienda, y educación, emitimos el presente dictamen declarando como procedente la iniciativa de acuerdo

edilicio ciento cuarenta, diagonal, dos mil diecinueve, que propone a este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, la creación del Programa Anual Deportivo denominado “Olimpiada Vallarta”, a efecto de garantizar el fomento al deporte y la cultura en el municipio. Segundo. Se instruya al Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco; y a las direcciones correspondientes para la creación y planeación del programa anual deportivo denominado olimpiada Vallarta. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias regidor. Quienes estén a favor del dictamen que acaba de nombrar el Regidor Saúl López, favor de manifestarlo levantando su mano, en contra, en abstención. Señor Secretario de cuenta de la votación”. El C. Secretario General del Ayuntamiento, Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos. Siguiendo punto”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

5.14 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández para designar con el nombre del Profesor Fernando León Trujillo, a la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:-----

-----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Múicipes Integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de DEPORTE, GOBERNACIÓN y HACIENDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, VII Y VIII, artículos 49, 63, 56 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente **DICTAMEN:** El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, la cual *propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la designación con el nombre del Profesor Fernando León Trujillo, a la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, así como la elaboración y colocación de una placa conmemorativa en el inmueble de referencia, como reconocimiento póstumo a sus logros deportivos.* Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes **ANTECEDENTES:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, VII Y VIII, artículos 49, 63, 56 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda. Con fecha del 26 de febrero del 2021, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por el Regidor L.E. Cecilio López Fernández, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la designación con el nombre del Profesor Fernando León Trujillo, a la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, así como la elaboración y colocación de una placa conmemorativa en el inmueble de referencia, como reconocimiento póstumo a sus logros deportivos. Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta

aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda, bajo el Número de Acuerdo 434/2021. Con base en lo anterior y tomando en cuenta que el Profr. Fernando León Trujillo ha sido considerado como un pilar en los logros del atletismo en nuestra ciudad gracias a que se ha dedicado a entrenar jóvenes deportistas de varias generaciones dentro de las distintas ramas del atletismo y el deporte adaptado en Puerto Vallarta, Jalisco desde el 2008. El Profesor Fernando de León Trujillo ha entrenado a más de 30 Atletas de los cuales destacan: Verónica Cibrián, Paola Ascencio, Alondra Bravo, Valeria Palacios Sarahí Gil, Carlos Gil, Hunick Cepeda, Rosa Alvarado, Laman Tapia, Hannia Casas, Karen Beltrán, Jorge Miramontes, Miguel Cabrera, Hannia Rubalcaba, Danitza Díaz, Marco Antonio Rosales, Paola Fernández, Marlen Saúl Martínez, Daniela García, Diego González por mencionar algunos a Nivel Nacional e Internacional en Atletismo, en Deporte Adaptado se encuentra: Rosario Pelayo, Jazmín de la Torre, Armando Peña, Johana Bautista, Javier Santos, Marisol Arreola, Javier Santos, Efraín Bautista, Rogelio Adame, Ramsés García y Jorge Peña, por mencionar algunos. Cabe mencionar que desde el 2008 los deportistas y atletas que han representado a nuestra ciudad entrenados por el Profesor Fernando León Trujillo suman hasta el 2015, más de 40 medallas aproximadamente entre Oro, Plata y Bronce en Deporte Adaptado y Atletismo. Los logros mencionados son enunciativos, más no limitativos, el Profesor Fernando León Trujillo, persona querida y respetada en el ámbito deportivo, no solo por ser formador de talentos sino mentor en la enseñanza y reforzamiento de los valores fundamentales para ser mejores personas en su comunidad. **CONSIDERANDO:** 1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda. 3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisar el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Gobernación las siguientes facultades: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas; III. Asumir la vigilancia del Registro Civil; IV. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción; V. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; VI. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura; VII.

Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Hacienda la facultad de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras. 7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 8. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y en sus Fracción XIV, VII Y VIII se ubican la Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda; y en sus artículos 49, 63, 56, 57 y 69 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que el Profesor Fernando León Trujillo cuenta con la trayectoria y logros para ser reconocido por este Honorable Pleno así cómo siguiendo la Opinión Técnica Expuesta por el Director del Consejo Municipal del Deporte el Lic. José Amador Hernández Madrigal en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Deporte celebrada el pasado 21 de abril del 2021 donde estuvo de acuerdo en que *"el profesor tiene los antecedentes necesarios para llevar a cabo la propuesta pero sí revisando los temas con presidencia, ya que hay una propuesta anterior para nombrar esta pista atlética con otro nombre, entonces sería importante revisar el tema directamente Secretaría o con presidencia para llevar a cabo la propuesta"*, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO: La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, *Emitimos el Presente Dictamen, declarando como PROCEDENTE la iniciativa de Acuerdo Edilicio 434/2021, propone a este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la designación con el nombre del Profesor Fernando León Trujillo, a la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, así como la elaboración y colocación de una placa conmemorativa en el inmueble de referencia, como reconocimiento póstumo a sus logros deportivos.* **SEGUNDO:** Se instruya a las direcciones correspondientes para la elaboración y colocación de una placa conmemorativa en la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras con el nombre del Profesor Fernando León Trujillo. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta; Jalisco a 24 de agosto del 2021. *LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE, GOBERNACIÓN Y HACIENDA.* (Rúbrica) LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE DEPORTE, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) L.E. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) MTRA. NORMA ÉNGELICA JOYA CARRILO, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. SOFÍA MENDOZA AMEZCUA, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;*

(Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *SÍNDICO MUNICIPAL, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda*; (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda*; (Rúbrica) LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda*; (Rúbrica) C. JOSÉ DAVID DE LA ROSA FLORES, *Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación y Hacienda*.-----

---El C. Regidor Saúl López Orozco: “Puntos resolutivos: Primero. La comisión edilicia de deporte en coadyuvancia con las comisiones edilicias de gobernación y hacienda, emitimos el presente dictamen, declarando como procedente la iniciativa de acuerdo edilicio cuatrocientos treinta y cuatro, diagonal, dos mil veintiuno, que propone a este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, la designación con el nombre del profesor Fernando León Trujillo, a la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, así como la elaboración y colocación de una placa conmemorativa en el inmueble de referencia, como reconocimiento póstumo a los logros deportivos. Segundo. Se instruya a las direcciones correspondientes para la elaboración y colocación de una placa conmemorativa en la pista de atletismo de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras con el nombre del Profesor Fernando León Trujillo. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias regidor. Adelante regidor Roberto González”. El C. Regidor Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias presidente. Respecto a este tema yo quiero ser muy claro de que estoy a favor de hacer reconocimientos que trasciendan más allá de la vida misma de los Vallartenses por el trabajo hecho en beneficio de la sociedad. Sin embargo estoy también a favor del respeto de los reglamentos que regulan la vida pública de este Ayuntamiento, aunque es merecido el tema de la propuesta del regidor Cecilio, propuesta que le reconozco y le aplaudo, hubo una omisión al reglamento, por desconocimiento o por falta de tiempo, lo que usted quiera presidente, pero no estamos facultados para ignorar un reglamento para autorizar un tema de este tipo, que está regulado en el caso de este tema en el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos artículo ocho, donde debe haber un consejo técnico que no se instaló, no había forma pues de que el procedimiento saliera a favor a través de un dictamen. Por lo anterior yo propondría, no que se deseche sino que se regrese a mesas de trabajo para que respete el reglamento correspondiente, porque me parece muy grave que dictaminamos en favor de algo sin haber respetado el reglamento que regula esta actividad. Es cuanto presidente, muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias regidor. Adelante regidor Saúl”. El C. Regidor Saúl López Orozco: “Gracias. Yo sigo proponiendo los puntos resolutivos que sea procedente, ya que no es la primera ni la última placa, bueno tal vez sería la última placa que autoricemos como administración, pero en todo el periodo de la administración se han autorizado varias y por el tema que comenta el regidor Roberto estoy de acuerdo totalmente en que no se ha actualizado el reglamento ni se ha instalado la comisión. Sin embargo el reconocimiento de estas personas no debe de esperar ese normalismo, esa regla, sino que se lleve a cabo. Hace quince días o un mes, no sé, se llevó a cabo una placa también en la delegación de Las Palmas y anteriormente también hubo otras, entonces ahorita como cabildo no aprobamos esta, pues estaríamos casi atacando a la persona que se le está dando y no solo a la reglamentación. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. Adelante regidor Roberto... Son dos propuestas, se va a someter a votación la propuesta que haces. Primero Roberto y después Cecilio”. El C. Regidor Luis Roberto González Gutiérrez: “Sobre lo mismo nada más para compartir un poco más de información. Artículo doce del código civil de Jalisco, contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias regidor. También apelando a que los reglamentos en específico, recuerden que como máximo órgano de gobierno en la toma de decisiones, las decisiones que tomemos aquí son las decisiones que se van a realizar por el ayuntamiento, debido a que somos el máximo órgano. Yo considero regidor que sometamos a consideración de los compañeros regidores el tema de que se devuelva a comisiones que es una de tus propuestas y que se someta a consideración el tema en la aprobación. Adelante regidor y después el síndico”. El C. Regidor Luis Roberto González Gutiérrez: “Así es presidente, lo que aquí se resuelve se respeta, sin embargo esta actividad está reglamentada y no podemos ignorar el reglamento, no debemos”.

El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Tiene razón regidor. Adelante”. El C. Síndico Municipal Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Yo creo que tiene razón el regidor Roberto, por supuesto no podemos pasar por encima de la norma, sin embargo esa misma norma a la que atribuyes la posible omisión, en su artículo...me parece primero o segundo, menciona que el pleno es el máximo órgano para tener estas determinaciones, por lo cual si no se estuviera sometiendo aquí la iniciativa de determinar si se pone o no y en donde sí y en donde no, entonces si estuviéramos violentando. Sin embargo mientras sea pasado y aprobado por cabildo estamos cumpliendo con la máxima y sobre todo con el derecho general. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “¿Existe algún otro comentario? Adelante regidor Cecilio”. El C. Regidor Cecilio López Fernández: “Si señor presidente, este asunto ya lo habíamos dirimido en las comisiones, de alguna manera es importante que todos sepamos la gran importancia que tiene la labor que hizo este profesor en todos los aspectos de su vida profesional con respecto al deporte y a cuantos niños y jóvenes impulsó. En ese sentido ya habíamos discutido el punto de la nomenclatura, de la comisión que no sesiona, no se lleva a efecto. Entonces yo convoco a los compañeros regidores a que no le demos vuelta a atrás con esto que ya lo hemos discutido y que hagamos el reconocimiento bien merecido, digo, hay muchos jóvenes que podrían haber venido aquí a explicarles porque se requiere ese reconocimiento. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias regidor. Adelante Regidor...primero voy con Roberto y después con David”. El C. Regidor Luis Roberto González Gutiérrez: “Una última intervención presidente, es como si en el consejo de giros restringidos, aquí porque nosotros quisiéramos omitiéramos el reglamento, los requisitos, este no cumple pero no hay problema aquí podemos decir que procede ¿no?, es igual de delicado el tema pues. Insisto estoy de acuerdo en el reconocimiento de la persona, solo que se respete el procedimiento que el propio reglamento marca y listo, eso es todo. Eso es cuanto presidente, es mi última intervención en este tema”. El C. Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias. ¿Hay alguna intervención más?. Quienes estén a favor de la propuesta del regidor Roberto González de que se baje este dictamen de regreso a la comisión y se analice, se investigue nuevamente, favor de manifestarlo levantando su mano... el regidor. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí, un voto a favor y quince en contra y cero abstenciones presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Se niega la propuesta del regidor Roberto González por mayoría simple”.

Denegada la propuesta por 1 un voto a favor, 15 quince en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora bien, vamos con la votación de la propuesta presentada...del dictamen presentado por el regidor Saúl de la comisión de deporte. Quienes estén a favor de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son quince votos a favor, uno en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”.

Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 1 uno en contra por parte del Regidor, Luis Roberto González Gutiérrez, y 0 cero abstenciones.-----

-----**5.15 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda, que resuelve la Iniciativa presentada por el Regidor, Lic. Saúl López Orozco para la construcción de mesas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez y juegos de mesa.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Múnicipes Integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de DEPORTE, SERVICIOS PÚBLICOS, EDUCACIÓN, CULTURA y HACIENDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, XVIII, IV, II Y VIII, artículos 49, 63, 67, 53, 51 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente **DICTAMEN:** El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada su servidor Regidor Lic. Saúl López Orozco, la cual *propone a este Ayuntamiento la Construcción de mesas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez, domino y juegos de mesa.* Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes **ANTECEDENTES:** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, XVIII, IV, II Y VIII, artículos 49, 63, 67, 53, 51 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda. Con fecha del 05 de marzo del 2021, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta su servidor Regidor Lic. Saúl López Orozco, la cual *propone a este Ayuntamiento la Construcción de mesas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez, domino y juegos de mesa.* Como derivado de la iniciativa mencionada en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda, bajo el Número de Acuerdo 456/2021. Con base en lo anterior y tomando en cuenta que en Sesión Ordinaria de la Comisión de Deporte celebrada el pasado 21 de abril del 2021 donde asistió el Arq. Efraín Hurtado en representación del Arq. Guillermo Salcedo Guerrero, Director de Proyectos Estratégicos con la finalidad de exponer su opinión e informe sobre los avances al Acuerdo Edilicio antes mencionado, se obtuvo una opinión favorable para buscar la ejecución del mismo, cabe mencionar que en la misma sesión estuvieron presentes la Regidora Laurel Carrillo Ventura y la entonces Regidora Evangelina Delgado Rivera quienes apoyaron la ejecución de este Acuerdo Edilicio, la cual consiste en que se realice un diseño y se lleve a cabo la instalación de una prueba en laguna de las áreas públicas pertenecientes a nuestro municipio. **CONSIDERANDO:** 1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda. 3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios

Públicos, Educación, Cultura y Hacienda. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisar el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos la facultad de contribuir en el establecimiento y aseguramiento de estándares de calidad para la prestación de los servicios municipales. 6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología la facultad de: I. Visitar los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento; II. Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que imparten en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio; III. Promover la inclusión de contenidos en proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el municipio. 7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Cultura la facultad de: I. Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio; II. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración; III. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio. 8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Hacienda la facultad de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras. 9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 10. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y en sus Fracción XIV, XVIII, IV, II Y VIII se ubican la Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda; y en sus artículos 49, 63, 67, 53, 51 y 57 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda, *Emitimos el Presente Dictamen, declarando como PROCEDENTE la iniciativa de Acuerdo Edilicio 456/2021, la cual propone a este Ayuntamiento la Construcción de mesas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez, domino y juegos de mesa.* SEGUNDO: Se instruya a las direcciones correspondientes para la construcción de mesas y bancas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez, domino y juegos de mesa que considere de acuerdo al presupuesto en el periodo de su

administración. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta; Jalisco a 24 de agosto del 2021. *LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE, SERVICIOS PÚBLICOS, EDUCACIÓN, CULTURA Y HACIENDA.* (Rúbrica) LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE. Colegiado de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *SÍNDICO MUNICIPAL, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Educación y Hacienda;* (Rúbrica) Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, *REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Cultura y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda;* (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, *Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda;* (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, *Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda;* (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, *Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda;* (Rúbrica) L.E. CECILIO LÓPEZ FERNANDEZ, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Deporte, Servicios Públicos, Educación, Cultura y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, *Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda;* (Rúbrica) MTRA. NORMA ÉNGELICA JOYA CARRILO, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Educación y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. SOFÍA MENDOZA AMEZCUA, *REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Educación y Hacienda;* (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, *REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda;* (Rúbrica) LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Educación y Hacienda;* (Rúbrica) C. JOSÉ DAVID DE LA ROSA FLORES, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Educación y Hacienda.*-----El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Así es. Es el dictamen...dice los puntos resolutivos: Primero, la comisión de edilicia deporte en coadyuvancia con las comisiones edilicias de deporte, servicios públicos, educación, cultura y hacienda, emitimos el presente dictamen, declarando como PROCEDENTE la iniciativa de Acuerdo Edificio 456/2021, la cual propone a este ayuntamiento la construcción de mesas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez, domino y juegos de mesa. Segundo, se instruya a las direcciones correspondientes para la construcción de mesas y bancas de concreto para su colocación en unidades deportivas, plazas, parques y áreas públicas de recreación para la práctica de ajedrez, dominó y juegos de mesa que considere de acuerdo al presupuesto en el periodo de su administración. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias regidor. Quienes estén...¿hay algún comentario acerca de este dictamen?. Si no lo existe, pasamos a la votación. Quienes estén a favor del dictamen emitido por la comisión... ¿qué comisión era la convocante?...deporte. Quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**5.16 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación, Ordenamiento Territorial y, Participación Ciudadana, que resuelve la Iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Sofía Mendoza Amezcua, para destinar una superficie para la construcción de una pista para la práctica del deporte de bicicleta motocross BMX.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:-----

----**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Múnicipes Integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de DEPORTE; GOBERNACIÓN; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, VII, XI, y XII, artículos 49, 63, 56, 60 y 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente **DICTAMEN:** El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada la Regidora Lic. Sofía Mendoza Amezcua, mediante la cual *propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar un espacio aproximado de 850 M2 del área verde del Parque Las Aralias, para la creación de una pista para la práctica del deporte de bicicleta motocross BMX.* Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes **ANTECEDENTES:** I. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, VII, XI, y XII, artículos 49, 63, 56, 60 y 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte; Gobernación; Ordenamiento Territorial y; Participación Ciudadana; II. Con fecha del 11 de mayo del año corriente, fue notificado al Regidor, Lic. Saúl López Orozco, presidente de la Comisión Edilicia de Deporte, el acuerdo número 488/2021 de fecha 30 de abril del 2021; por medio del cual se certifica que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; por mayoría simple de votos, aprueba turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Deporte; Gobernación; Ordenamiento Territorial y; Participación Ciudadana, La iniciativa presentada por la regidora Mendoza Amezcua, que propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar un espacio aproximado de 850 M2 del área verde del Parque Las Aralias, para la creación de una pista para la práctica del deporte de bicicleta motocross BMX; III. Que el pasado 18 de mayo del presente año, se realizó a convocatoria expresa, mesa de trabajo de la Comisión Edilicia de Deporte, con la finalidad de realizar estudio y análisis, para su posterior dictaminación, como comisión convocante del acuerdo edilicio 488/2021 materia del presente. Que en la Mesa de Trabajo en coadyuvancia estuvieron presentes los Ediles Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, la Lic. Carmina Palacios Ibarra, la L.T.S. Evangelina Delgado Rivera, la C. María Zuno Gascón, C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, la Lic. María Esther Villaseñor Loeza, la C. Alicia Briones Mercado, la Lic. María Inés Díaz Romero, la C. María Del Refugio Pulido Cruz, la Lic. Jessica Carolina Ortiz Sánchez, el Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez y el Lic. Rodolfo Maldonado Albarrán, Integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación, Ordenamiento Territorial y Participación Ciudadana. Que, dentro de las primeras connotaciones abordadas por el Presidente de la Comisión Edilicia de Deporte Regidor Lic. Saúl López Orozco, fue la corrección del nombre del lugar a solicitar mencionado en el acuerdo número 488/2021, donde se hace mención al Parque de las Aralias siendo el Parque de los Sauces el correcto. Durante el desarrollo de la sesión de trabajo el Arquitecto Emmanuel Aguilar, invitado como representante de BMX Puerto Vallarta, realizó una presentación general sobre lo que es el Deporte y los beneficios que este aporta a la salud mental y física de las personas; es importante mencionar que desde el 2010 se reconocido o considerado como BMX Puerto Vallarta, lo cual ha sido benéfico para el deporte en nuestro municipio ya que se ha logrado crear vínculos con deportistas de diferentes nacionalidades, es por ello que se desarrolló un evento que hasta el momento se ha realizado en 5 ocasiones en la ciudad; en estos eventos se ha tenido la concurrencia de deportistas tanto estatales como internacionales. La necesidad de solicitar un espacio para el desarrollo de este

deporte es por el impacto que ha tenido en los últimos años, es decir, la cantidad de personas que vienen a participar en este evento es tal que los espacios que se utilizan para el mismo no son los adecuados y se sabe de ante mano que no es bueno dañar la infraestructura de la ciudad, puesto que el deporte en sí, utiliza los espacios que se ajusten a las necesidades del mismo. Durante la exposición del proyecto se puntualizó, que no se está solicitando todo el parque, solamente un área específica de 850 M2 del área verde del área antes mencionada; culminada la exposición del Arquitecto Emanuel Aguilar, su servidor quien preside la comisión convocante antes mencionada; explique la situación actual del asunto con respecto a la utilización del área solicitada realizar el proyecto; debido a la negativa que hay por parte de los colonos circundantes al parque en estudio. Qué las regidoras Carmina Palacios Ibarra y María Esther Villaseñor Loeza, externaron su apoyo al proyecto, pero no estuvieron de acuerdo con la ubicación solicitada debido a la concurrencia de personas el Parque y que al día de hoy está completamente lleno de actividades tanto deportivas como de recreación y de esparcimiento a lo largo del día. La entonces Regidora María Zuno Gascón, propuso otra ubicación que cuenta con las características adecuadas para la ejecución de este proyecto, esta área se encuentra entre las calles Prol. Tampico, Miguel Hidalgo, Andrés Soler y el Canal de la Bahía en la Colonia Del Mar, mismo que cuenta con una dimensión de 5,798.80 M2 de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado por la dirección de Proyectos Estratégicos y de los cuales se puede designar el 14% aproximadamente; para la ejecución del Proyecto contenido en el acuerdo a estudiar. Con base en la aportación de la ex regidora Zuno Gascón, se optó por tomar su propuesta como viable para desahogar el acuerdo edilicio 488/2021; en ese tenor el día 14 de junio del año en curso, se solicitó a la Dirección de Proyectos Estratégicos de este Municipio un levantamiento topográfico en el predio ubicado entre las calles Pról. Tampico, Miguel Hidalgo, Andrés Soler y Canal de la Bahía en la Colonia del Mar con la finalidad de sustentar el acuerdo edilicio antes a dictaminar. Por ello y una vez realizado el estudio y análisis del acuerdo citado, encontramos procedente la iniciativa presentada por la Regidora Lic. Sofía Mendoza Amezcua; basados en los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte; Gobernación; Ordenamiento Territorial y; Participación Ciudadana. 3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisiones Edilicias de Deporte; Gobernación; Ordenamiento Territorial y; Participación Ciudadana. 4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisar el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Puerto Vallarta, Jalisco; se establece que le

competente a la Comisión Edilicia de Gobernación las facultades: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas; III. Asumir la vigilancia del Registro Civil; IV. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción; V. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; VI. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura; VII. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales.

6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales.

7. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana las facultades de estudiar y dictaminar todo lo concerniente a la integración y validación de los organismos de representación vecinal, además de fijar las directrices de la política municipal en materia de fomento a las agrupaciones de la sociedad civil que realizan funciones de beneficio público.

8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.

9. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y en sus Fracción XIV, VII, XI, y XII se ubican la Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación, Ordenamiento Territorial y Participación Ciudadana; y en sus artículos 49, 63, 56, 60 y 61 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación, Ordenamiento Territorial y Participación Ciudadana, *Emitimos el Presente Dictamen, declarando como PROCEDENTE la iniciativa de Acuerdo Edilicio 488/2021, optando por designar el espacio para la ejecución de este proyecto en el área propiedad del Ayuntamiento el cual se encuentra ubicado en Prol. Tampico, Miguel Hidalgo, Andrés Soler y Canal de la Bahía, en la Colonia del Mar, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Proyectos Estratégicos, cuenta con una extensión de 5,798.80 M2 de los cuales el 14% que representan 850 M2 serán destinado para dicho acuerdo.*

SEGUNDO: Se instruya a las direcciones correspondientes para la designación y ejecución de este acuerdo.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta; Jalisco a 24 de agosto del 2021.

LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE, SERVICIOS PÚBLICOS, EDUCACIÓN, CULTURA Y HACIENDA. (Rúbrica) LIC. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE DEPORTE, Colegiado de las Comisiones Edilicias Hacienda; (Rúbrica) Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias Hacienda; (Rúbrica) LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, Regidora

Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda; (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) MTRA. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILO, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. SOFÍA MENDOZA AMEZCUA, *Regidora Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) L.E. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Deporte, Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *SÍNDICO MUNICIPAL, Colegiado de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación;*(Rúbrica) LIC. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, *Regidor Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda;* (Rúbrica) C. JOSÉ DAVID DE LA ROSA FLORES, *Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación y Hacienda.*-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Siguiendo punto, 5.16 regidor. No...te falta uno, revisale bien. Bicycross, bicross, nada más para que nos hagamos la aclaración”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sí, sí, es que buscando un documento lo pasé. Perdón. Estaba buscando el del elevador...ya tenemos elevador, y gracias a todos ustedes presidente, por la colocación del elevador muchas gracias. Bueno, el último. Los puntos resolutive: Primero, la comisión de edilicia deporte en coadyuvancia con las comisiones edilicias de gobernación, ordenamiento territorial y participación ciudadana, emitimos el presente dictamen, declarando como procedente la iniciativa de acuerdo edilicio 488/2021, optando por designar el espacio para la ejecución de este proyecto en el área propiedad del ayuntamiento el cual se encuentra ubicado en Prol. Tampico, Miguel Hidalgo, Andrés Soler y Canal de la Bahía, en la colonia Del Mar, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la dirección de proyectos estratégicos, cuenta con una extensión de 5,798.80 m2 de los cuales el 14% que representan 850 m2 serán destinados para dicho acuerdo. Segundo, se instruya a las direcciones correspondientes para la designación y ejecución de este acuerdo. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias. Entonces nada más había una aclaración ahí regidor, que ya se mencionó, acerca del lugar...exactamente. Quienes...¿algún comentario regidora Sofía?. Si no existe...adelante regidora”. La regidora, Lic. Sofía Mendoza Amezcua: “Muy buenos días compañeros regidores y regidoras y demás personas que nos acompañan el día de hoy. Es muy importante la creación de estos nuevos espacios donde se puedan llevar a cabo las prácticas de los nuevos deportes que nos demanda la población y donde además estamos contribuyendo a que se siga generando la cultura del deporte y sobre todo, la sana convivencia. Agradezco a mis compañeros regidores –en especial al regidor Saúl- por su disponibilidad para que este espacio se aprobara. Espacio donde se va a construir la primera pista BM Street en Puerto Vallarta. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias regidora. Yo también los felicito. En el poco tiempo que tienes con nosotros en el cabildo te llevas un dictamen importante para los ciudadanos de Puerto Vallarta. Mi felicitación a ti y a todos los que participaron en ello. Lo someto a votación. Quienes estén de acuerdo en este dictamen emitido por la comisión de deporte, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Ahora sí pasamos al siguiente punto, ya no hay ningún dictamen. Se aventaron dieciséis el día de hoy. Felicidades señores”.-- ---

-----**6. Presentación en su caso, de iniciativas por parte de los integrantes del pleno del**

ayuntamiento. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Pasamos al punto seis. Ahora sí, quienes estén dispuestos a participar en iniciativas de los regidores integrantes del pleno, favor de manifestarlo levantando su mano. Empiezo yo, sigue David de la Rosa, Cecilio López, el síndico municipal y Laurel Carrillo Ventura. Adelante, iniciamos conmigo”.-----

----**6.1. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la modificación del presupuesto de egresos correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones al Presupuesto de Egresos 2021, del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2021.**

El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Vamos a someter como ayer se los dijimos, la modificación de nuestros planes...de nuestro ejercicio presupuestal del año dos mil veinte de ingresos y egresos, así como las modificaciones al presupuesto del año dos mil veintiuno, del primero de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. Exactamente, recuerden que ayer nos mencionaba el tesorero...porque aquí anda, si tienen alguna duda, hacerle nuevamente los cuestionamientos. Es debido a que la recaudación durante dos mil veinte y dos mil veintiuno fue mucho más de la que nosotros habíamos programado, se hizo un buen trabajo de captación de recursos; hubo cerca de cuatrocientos millones de pesos, si no me equivoco un poquito más de ese tema. Entonces, ya conocen. Este asunto es únicamente para aprobar estas modificaciones de...ahí vienen, ¿les pasaron su iniciativa?. Es únicamente aprobar estas modificaciones al presupuesto. Quienes estén a favor de esta iniciativa presentada por un servidor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta. Seguimos...sigo. Con fundamento en el artículo 41fracción I, 47 y 48...¿es en lo general y en lo particular la otra?. Sí. Perdón, es aprobación en lo general. Vamos ahora en lo particular del presupuesto de ingresos y egresos. Quienes estén a favor en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. Dé cuenta de la votación señor secretario”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general y en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**6.2 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar un reconocimiento al Profesor Julián Ortega Estrada, C. Felipe de Jesús Ibarra Belmont y Reinhard Dressler por su labor como guías turísticos; así como a las deportistas C.C. Guadalupe María Hernández Encarnación y Ximena Plácito Goche por su VII campeonato mundial de frontón celebrado en la Ciudad de Valencia España.**

El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Seguimos con el siguiente punto que traigo. Es, con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente solicito se sirvan aprobar el otorgar un reconocimiento a los guías turísticos Profesor Julián Ortega Estrada, el ciudadano Felipe de Jesús Ibarra Belmont y Reinhard Dressler así como a las deportistas C.C. Guadalupe María Hernández Encarnación “Lupita Hernández” nuestra heptacampeona, heptacampeona de frontenis, y a la ciudadana Ximena Palacios (sic) Goche. Los que estén a favor de otorgar este reconocimiento, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?...es Ximena Plácito Goche...¿en contra?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

----**6.3 Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto la modificación del acuerdo 580/2021 aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2021, a efecto de corregir y modificar la cantidad \$2'278,300.80 (dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos 80/100 m.n.) por la de \$2'278,300.89 (dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos 89/100 m.n.) correspondiente al fondo total de los recursos económicos aportados por el FOEDEN y el Municipio, para ser destinados a la recuperación del menaje de casa, de las viviendas de ciudadanos que resultaron afectadas por el Huracán "Nora".** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Siguiente punto señores. El día viernes tuvimos una sesión extraordinaria donde aprobamos los recursos que se van a estar entregando el día de hoy a partir de la una de la tarde del tema FOEDEN para las personas afectadas por el huracán "Nora". Vamos a entregar los apoyos para menaje a casa habitación, y también unos apoyos al tema de comercio en la zona más afectada del municipio; el evento es hoy. Nada más que aprobamos...en el cálculo, la cantidad que se aprobó completa, que eran cinco millones...dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos con ochenta centavos, pero al sacar la suma resulta que es punto ochenta y nueve centavos, nos faltaron esos nueve centavos y la auditoría por ahí se lo pide al gobierno del Estado que vaya correcto. Nada más hacerle esta modificación al acuerdo edilicio número quinientos ochenta de dos mil veintiuno, aprobado en sesión extraordinaria de cabildo el viernes pasado. Quienes estén a favor de hacerle esta modificación, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis a favor... y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Rectificamos, son quince, la regidora María Inés no se encuentra presente. Aprobado por mayoría simple de votos". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**6.4 Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual propone la ratificación del acuerdo de hermanamiento entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Misión, Texas. USA. Así mismo, se reconozca la conformación del comité de ciudades hermanas Puerto Vallarta, Jalisco, México y Mission Texas, USA.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "El siguiente punto es la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el pleno del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ratificación del acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México, y Misión Texas, de los Estados Unidos de América. De igual forma, aprueba la conformación del comité de ciudades hermanas Puerto Vallarta, Jalisco y Mission Texas. Por lo que ustedes ya conocían...por ahí la regidora Laurel no sé si tenía algún comentario. Adelante regidora". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenos días compañeros regidores y regidores. Gracias presidente. Sí, respecto a la rectificación del hermanamiento, yo tenía conocimiento que ya existía un hermanamiento, cuando se iba hacer el consejo de ciudades hermanas la regidora me comentó que no había ninguna información; nos dimos a la tarea de buscar y sí, sí había...sí tenía un hermanamiento, pero tenía que ratificarse. Solicité un carta a la Ciudad de Mission Texas y estaban de acuerdo en que este hermanamiento se ratificara, y nos hicieron llegar esta carta donde están de acuerdo en seguir hermanados con Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias regidora. Le voy a dar lectura a los puntos de acuerdo. Primero, el ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la ratificación del hermanamiento entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México y Mission, Texas, USA. Segundo, se autoriza al Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y/o instancias y dependencias de índole federal y estatal, para dar cumplimiento al numeral anterior. Se instruye a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico y a la Dirección Jurídica para que de forma coordinada procedan a la elaboración y suscripción de la declaratoria de hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración, intercambio y asistencia mutua en

actividades educativas, culturales, económicas, turísticas y sociales, bajo el régimen de ciudades hermanas, y para que se coordinen con las autoridades del Gobierno de la ciudad hermana, para la firma de la declaración de hermanamiento. Asimismo se le instruye para que informe del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los efectos legales a que haya lugar, informando en su momento al Pleno del Ayuntamiento el seguimiento correspondiente. Punto número cuatro, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la conformación del comité de Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta-Mission, Texas, en los términos del anexo que se acompaña al presente. Okey...fíjate que ya lo traía aquí. El punto es que le vi que dice...en uno de los puntos dice “presidente municipal interino”, hay que dejarle presidente municipal, únicamente se borre el tema de “interino” ¿sale?”. Adelante Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Presidente, nada más una duda regidora Laurel o presidente, escuché que este hermanamiento ya existía. Si es el caso, entonces el punto cuarto es la ratificación, porque como conformación...si ya estaba entonces...”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Conformación...”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “No, es el comité”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “¿Ese no existe”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “No, lo tienen que conformar”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Es cuanto presidente. Gracias”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias regidor. Quienes estén a favor, con la modificación del “interino”, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Son quince votos a favor porque el síndico municipal no está presente en este momento. Con quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Se aprueba por mayoría simple de votos...mayoría calificada. Se aprueba por mayoría calificada de votos”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----- Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que el Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

-----**6.5 Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento, el escrito presentado por los C.C. Sylvia Karen Montiel Sandoval y Miguel de Jesús González Guerra, en sus respectivos carácter de Presidenta y Secretario de la Junta Vecinal de la colonia Versalles de esta ciudad, mediante el cual expresan y exponen diversas situaciones, peticiones y sugerencias respecto a la colonia Versalles.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Siguiendo punto...me faltan dos señores, no se me desesperen, al cabo ustedes también traen muchos. De conformidad a las atribuciones...el punto es, de conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través del artículo 41 fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente le solicito se sirva autorizar el que se turne para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias de participación ciudadana y ordenamiento territorial, el escrito presentado por los señores Sylvia Karen Montiel Sandoval y Miguel de Jesús González Guerra, en su carácter de presidenta de la junta vecinal de la colonia Versalles y secretario de la junta vecinal de la colonia Versalles respectivamente, en el que expresan diversas situaciones, peticiones y sugerencias en torno a su colonia. Déjenme les platico un poquito más de este tema. Estuvieron conmigo el comité vecinal de la colonia Versalles, haciéndose unas ciertas cuestiones, quejas sobre la implementación de las nuevas calles...avenidas que se están haciendo en Versalles, el tema de la Francia, estuve por ahí en pláticas con ellos, pedían también los vecinos de la colonia aledaña la reducción de las banquetas y la reducción de las jardineras. Entonces presentan un escrito. El objetivo es que se vaya a las comisiones para que en determinado momento la comisión edilicia de participación ciudadana pueda citar a los interesados del área para que se puedan tomar las decisiones. Si toda la mayoría decide y que se tengan que modificar las acciones, entonces que se emita un dictamen por medio de las comisiones para que se hagan las

modificaciones correspondientes. Aquí pueden leer ustedes el escrito de la presidenta, es un escrito que trae bastantes puntos y que creo yo que se deben considerar en esta comisión de participación ciudadana, porque así como hay gente que no quiere en ciertas cuestiones, hay gente que sí quiere ciertas cuestiones de la calle. Entonces, yo considero que se hagan las mesas de trabajo necesarias con los implicados para llegar a un acuerdo y tomar las decisiones de su calle, ellos son los principales afectados y ellos son los que viven aquí, ellos tendrían que decidir cómo es que quieren su calle. Entonces en ese sentido es esta iniciativa, se va a las comisiones edilicias de participación ciudadana y ordenamiento territorial. Adelante regidor Cecilio”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente, pues aquí en mesas de trabajo en el plan de desarrollo urbano que ya aprobamos, el cual está basado en las indicaciones que tiene la ONU, la UNESCO, la SADER, en donde se busca la sustentabilidad, en donde se busca darle mayor espacio al peatón más que al vehículo, más que a los autos. Entonces, va a ser un poco difícil que la mayoría de la población, acostumbrada al vehículo, acostumbrada a estacionarse en todos lados, a llegar a la escuela y hacer filas y estar ahí esperando...hacer tráfico, porque todos dependemos del vehículo. Eso hay que cambiarlo, y va a ser un poco difícil sensibilizar a la población de que tenemos que darle el espacio que requiere toda la ciudadanía, las banquetas, las calles, donde los adultos mayores, las personas con algún problema de discapacidad tengan su espacio, tengan la seguridad. Vimos unas calles ahora que tuvimos oportunidad de ir a Aguascalientes, que ya están en ese contexto, y qué bonito se ve, qué agradable es estar caminando por esas zonas donde pues ya se contempla la parte armoniosa ¿no? del peatón. En ese sentido va, y tenemos que sensibilizar a la población de que no podemos vivir bajo el criterio de que todo es autos. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias regidor. Yo ahí en ese sentido, nada más comentarles... la calle aledaña...también la calle Niza, nos solicita también el tema de la reducción de las jardineras; es una solicitud que se le hace ya a la empresa directamente para que las modifique y haya más espacio, se tiene la banqueta y se tiene la ciclo vía también en esa calle. Entonces se van hacer esas modificaciones, nada más en tema banqueta por la Niza. Adelante regidora Norma Joya”. La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: “Gracias presidente. Buenos días. Yo creo que secundando la opinión que nos da nuestro compañero Cecilio. Actualmente yo creo que tuvimos trabajando mucho en este reglamento de gestión y ordenamiento territorial en conjunto con los colegios de ingenieros, de arquitectos, para hacer las modificaciones y actualizaciones adecuadas para que nuestras vialidades sean libres y san universales para todas las personas. Y creo que este documento es tomarse en cuenta por todos los ciudadanos, y también hacerlo participe de que como dice el compañero, ahora la ciudad es de ciudadanos no de autos. Y ahí claramente en su reglamento nos dice ...una parte de todas las características de las banquetas y vialidades, una de las muchísimas características que nos mencionan, es que las banquetas deben de tener mínimo uno cincuenta metros de ancho, para que entonces la población pueda caminar libremente en ellas. Entonces, creo que es importante socializarlo, y que este reglamento que tanto se trabajó –yo creo que durante todo el año- sea el que tomemos en cuenta para tomar decisiones para toda la ciudadanía”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Gracias regidora. Adelante síndico”. El Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. Quiero ser breve. Bien, obviamente externarle a estas personas que suscriben el escrito, no es una ocurrencia unilateral del gobierno de Puerto Vallarta y de este cabildo tomar estas determinaciones a la ONU no se le ocurrió sesionar, a la ONU...no nada más porque sí, el planeta nos lo estamos acabando y desde las naciones unidas se toma esta determinación que debemos de todos acoplarnos. México no es la excepción, se alinea a estos tratados internacionales, a lo que determinó la ONU. Y es por ello que secundando los comentarios de mis antecesores, debemos de continuar con esto, debemos de socializarlo, sí, precisamente hay que socializarlo porque a lo mejor nosotros traemos el tema, porque todo mundo le entramos a aprobarlo, pero me queda claro que hay veces que no trasciende la información hasta las calles vaya. Entonces es importante socializarlo, estoy de acuerdo. Y en hora buena, sobre todo porque Puerto Vallarta tiene hoy una política pública en desarrollo urbano de primer mundo que no lo tienen muchos Estados ni municipios de la República, y Puerto Vallarta lo tiene presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias síndico. Yo comentarles a las comisiones, creo que es una petición válida de los ciudadanos, de los presidentes de esa colonia, y tienen la intención de sentarse y negociar y todos decidir en conjunto el tema

de su banqueta. Creo que vamos a ponderar en esas mesas...van a ponderar el tema de los reglamentos que tenemos ya establecidos síndico. Entonces, lo someto a su consideración para que se turne a la comisión edilicia de participación ciudadana y ordenamiento territorial. Quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, ahora sí están los dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---6.6 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la erogación de recursos económicos para el pago de adeudos por diversos conceptos, con cargo a los recursos económicos generados por el Fideicomiso de Administración número F/2177 denominado “Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta”, una vez que se haya extinguido dicho organismo y que los recursos económicos hayan sido recibidos por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “El último. Nada más comentarles en este punto de acuerdo, en donde tenemos ya...les pedí la vez pasada que se modificara el punto de acuerdo sobre la extinción del fideicomiso de turismo de Puerto Vallarta. Únicamente se tiene una cantidad de cerca de nueve millones de pesos en el ayuntamiento, y es únicamente un acuerdo para que se pague unas deudas que tenía el fideicomiso, que es lo único que nos hace falta para firmar ya la extinción total de este fideicomiso, se va a pagar no con recursos del municipio, sino recursos del municipio, pero que los tiene precisamente el municipio, creo que son pasaditos de los nueve millones, no recuerdo bien la cantidad, y esto es...estas contrataciones, estos servicios se habían prestado por medio del fideicomiso ya extinto. Entonces se hace el pago, se cierra el fideicomiso y firmamos de una vez ya su extinción antes de irnos. Adelante regidor Cecilio”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente. Había una cantidad por recuperarse también ¿no?”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Nueve millones y algo de pesos – que lo tenemos- que era parte de lo que le habíamos pedido al gobierno del Estado, si se podía quedar para entrarle al muelle de Boca de Tomatlán, mas sin embargo creo que sí va a ser posible con la siguiente administración, pero creo que va a ser para reparación de los daños del huracán “Nora”, nada más se le van a descontar estas deudas que tenía. Quienes estén a favor...adelante regidor”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias presidente. Una cuestión de forma, aunque sería muy fácil aquí hacer el cálculo, la información que se presente pues que sea en pesos en lo sucesivo, viene en dólares. Entonces es solamente un pequeño tema de...”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Mira es que...¿sabes qué?, viene arriba trescientos quince mil setecientos once pesos con ochenta y nueve centavos...ah, más los dólares...sí, okey, nada más entonces que se deje constancia de que las cantidades se dejen en pesos mexicanos ¿sí?, nada más que se pongan en pesos mexicanos la cantidad a convertirse”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Ah, de acuerdo a la ley monetaria, no ando tan perdido”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Exactamente...exacto. Entonces se deja la modificación...que se deje en pesos monetarios de acuerdo a la ley monetaria. Adelante regidores. Quienes estén a favor de esta iniciativa, de que se pueda autorizar la extinción, ya para que se pueda autorizar una vez autorizada la extinción total del fideicomiso de administración número F/2177, denominado “Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta” y se reciban los recursos correspondientes por este municipio, se efectúen los pagos pendientes de solventar a diferentes proveedores con cargo a los recursos mencionados que se detallan en el anexo de la presente hoja. ¿Quienes estén a favor?, ¿en contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Es cuanto señor secretario. Seguimos con David de la Rosa. Adelante David....aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**6.7 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor, C. José David de la Rosa Flores, a efecto de solicitar la municipalización del tramo de la carretera estatal del Crucero de la Delegación de Las Juntas a la población de la Delegación de Las Palmas.** El regidor, C. David de la Rosa Flores: “Buenos días presidente, síndico, compañeras regidoras, compañeros regidores y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Mis iniciativas que voy a presentar el día de hoy son de forma verbal alcalde. Y consiste en la municipalización de veinticuatro punto nueve kilómetros de largo, del cruce de Las Juntas al poblado de la Delegación de Las Palmas; ya que muchos ganaderos y agricultores que utilizan este tramo carretero, y son hostigados, son extorsionados por Vialidad del Estado y Seguridad Estatal, en donde primero...¿cómo operan?, primero les checan sus trailas, después pasan a revisarles el ganado para ver si las cosas están bien y posteriormente les revisan su camioneta, esto con la finalidad de poder...o afectar, asustando a nuestros agricultores, a nuestros ganaderos, y como bien sabemos, pues en determinado momento se sienten hostigados, y para que no les quiten sus cosechas, en muchas de las ocasiones pues tienen que soltar algo económico. Entonces yo pido que se someta esta iniciativa por favor, y si usted puede, ayudarme hacer un exhorto al gobierno del Estado...porque yo he sido testigo cómo se colocan los tránsitos del Estado, ya ahorita hasta en motos, del lado de atrás del OXXO, y persiguen a los ciudadanos, a las ciudadanas, que a veces llevan su madera, que a veces tienen que cruzar a diferentes partes todavía sus parcelas. Y yo creo presidente que sería bueno que nos ayudara con esta iniciativa y con este exhorto para que nos ayude con el gobierno del Estado, y de alguna manera poder parar esto. Esta es la primera iniciativa que yo presento. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. Vamos a proponer que se turne a gobernación...la iniciativa a gobernación y reglamentos y puntos constitucionales para que sea analizado y sea exhortado y desde ahí si por las competencias se ha solicitado hacer un dictamen, para que se le solicite al gobierno del Estado sea condonado o sea donado para esta vialidad en su momento al municipio de Puerto Vallarta. Y con gusto también regidor podemos ver el presentar un oficio, directamente de manera ejecutiva eso te lo digo, directamente con estas peticiones al encargado de vialidad del Estado en este municipio, que es el comandante Gerardo Villa. Adelante regidor”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias presidente. En ese sentido, si esto sucede, implicaría también un costo para el municipio por el mantenimiento de...entonces habría que ver si hacienda también...”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Exacto, exacto. Entonces la vamos a meter también, a gobernación, hacienda y reglamentos y puntos constitucionales. David ¿te parece?”. El regidor, C. José David de la Rosa Flores: “Me parece muy bien”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Quienes estén a favor de turnar la iniciativa del regidor David de la Rosa a las comisiones de gobernación, hacienda y reglamentos y puntos constitucionales, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**6.8 Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el regidor, C. José David de la Rosa Flores, mediante la cual propone a este ayuntamiento se autorice un programa anual de evaluación y mantenimiento de puentes vehiculares, alcantarillas y bocas de tormenta, para su mantenimiento, esto con el objetivo de mitigar los riesgos por los fenómenos naturales ocasionados por los efectos del cambio climático y calentamiento global.** El regidor, C. José David de la Rosa Flores: “Muchísimas gracias compañeros regidores. Voy por la segunda iniciativa de forma verbal, y consiste en un programa de evaluación y mantenimiento de puentes vehiculares, alcantarillas y bocas de tormenta, en donde solicito se le dé mantenimiento, esto con el objetivo de mitigar los riesgos por los fenómenos naturales ocasionados por los efectos del cambio climático y calentamiento global. Es cuanto señor presidente...para evitarnos lo que nos ha venido sucediendo con los demás puentes. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Es para crear ¿una qué regidor?, para entenderte”. El regidor, C. José

David de la Rosa Flores: “Es para crear una iniciativa, para que de manera anula se esté trabajando...”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “A ver, entonces es una orden ejecutiva”. El regidor, C. José David de la Rosa Flores: “Es correcto”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Regidor, actualmente...digo., puedo turnártela a servicios públicos, pero actualmente existe un programa de desazolve anual que se proyecta por medio de protección civil, se hacen los desazolves necesarios, se registran dentro de un documento y al final de la temporada se presenta para ver todos los puntos que se desazolvaron del tema del río. Lo que puede ser, si...no sé si sea ese tu sentido, lo que puede ser es que se cree un programa de desazolve anual en estas cuestiones. Ése sí lo podría analizar una comisión”. El regidor, C. José David de la Rosa Flores: “El mantenimiento de todos los puentes del municipio”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Exactamente. Entones es crear...entonces te modifíco tu iniciativa, la iniciativa es crear un programa para fortalecer los programas de desazolve, verificación y mantenimiento de puentes”. El regidor, C. José David de la Rosa Flores: “Es correcto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Entonces, es la creación de un programa. El tema de la orden ejecutiva, pues nosotros la hacemos cada año, cada año lo hemos venido haciendo, pero quiere que se quede estipulado que cada año, entonces es un programa”. El regidor, C. José David de la Rosa Flores: “Así es, para las próximas administraciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Okey, lo mandamos a servicios públicos municipales y hacienda ¿verdad?. Quienes estén a favor de turnar...”. El regidor, C. José David de la Rosa Flores: “En cuanto a lo de los puentes, me gustaría que también metiéramos a protección civil para que hiciera los dictámenes correspondientes y a obras públicas”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Claro...protección civil. Se va a las comisiones. Quienes estén a favor de que se turne la iniciativa del regidor David a servicios públicos municipales, hacienda y protección civil, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Son quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Lo que pasa que obra pública no está dentro de las comisiones, pero en las comisiones ellos pueden poner en la mesa que se le instruya a obra pública”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su análisis y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS; HACIENDA Y; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS**.....Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan que el Regidor, Lic. Saúl López Orozco, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.....

----**6.9 Iniciativa de acuerdo edilicia presentada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, mediante la cual propone la colocación de piedra ahogada en cemento en vialidades de la colonia Independencia de esta ciudad.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Vamos con Cecilio López Fernández. Adelante”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente. ¿Qué es lo primero que nos viene a la mente al pensar en una ciudad sin calles?. Nos podríamos ver que es Puerto Vallarta; una ciudad sin calles. Como hemos visto y como hemos platicado y sesionado en diferentes puntos. En Puerto Vallarta tenemos un déficit de obra pública; hace falta obra pública para reparar, arreglar, construir, todas las calles, banquetas de nuestra ciudad...sería una lista muy larga de todas las calles que se han venido pidiendo a lo largo de tantos años, en donde las diferentes administraciones han venido pateando el bote y donde hemos visto que hay calles que se arreglan porque ahí vive el regidor, el uncionario, el amigo del amigo, y vemos calles que están reparadas...”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante...permítame regidor. No le escuchamos. Adelante regidor, siga por favor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Así es...bueno, veo que hay mucho desorden. El asunto es que para poder ingresar iniciativas para resarcir todo el daño que ha habido a la población por la falta de obra pública, pues sería una lista interminable. Sin embargo, pues en solicitud de los ciudadanos que nos hacen llegar, aquí solicito en esta iniciativa que la calle Vicente Guerrero, en el tramo que comprende Miguel Hidalgo y la calle Hermenegildo Galeana, pues

sea reparada. Como esta calle, cientos de calles se han venido solicitando a lo largo de todos estos años. Es curioso ver que hay calles aledañas que se están arreglando y otras no. Entonces, pues a lo largo de muchos años la anarquía que ha habido en las administraciones públicas, tienen a la ciudad de Puerto Vallarta en un desorden urbano. Esta iniciativa pues a para que le den prioridad, igual que las otras iniciativas que he ingresado para obras en esta calle. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Regidor, ¿podría leer sus puntos resolutivos?”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la obra de colocación de piedra ahogada en cemento en la calle Vicente Guerrero, el tramo que comprende la calle Miguel Hidalgo y Hermenegildo Galeana de la colonia Independencia de nuestro municipio. Se turne para su estudio y dictamen a las comisiones de obra pública...no, pues de obra pública, de hacienda, que son las que...ordenamiento territorial y servicios públicos”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Sí, es nada más en el segundo modificarle que se turne a la comisión de ordenamiento territorial y servicios públicos, y que se pudiera anexar la contratación de obra pública, contratar. Este punto sería en el resolutivo de los dictámenes regidor, de que se pueda enviar la resolución del dictamen al comité de adjudicación de obra pública, porque es comité, comité de adjudicación de obra pública del municipio de Puerto Vallarta”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí, es que me pusieron comisión, es adjudicación de obra, nomás con la modificación, para que se turne”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Entonces lo vamos a turnar, se turna a ordenamiento territorial y servicios públicos. ¿Le parece regidor?. Quienes estén a favor de turnar la iniciativa del regidor Cecilio López a las comisiones edilicias de ordenamiento territorial y servicios públicos, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra’, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario general, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; SERVICIOS PÚBLICOS**.....

----**6.10 Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez que propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar asesoría y defensa legal gratuita sobre aquellos temas que les sean requeridos por las autoridades correspondientes y erogar los recursos económicos suficientes y necesarios para cubrir el pago de posibles multas que se originen a cada uno de los munícipes de la presente administración 2018-2021, de manera posterior a su mandato, estableciéndose que sólo serán cubiertas aquellas multas que sean impuestas por las autoridades correspondientes y que versen sobre intereses del propio municipio.** A continuación, se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en su parte resolutive en los siguientes términos:-----

----**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en su caso, el otorgar asesoría y defensa legal gratuita a cada uno de los munícipes de la presente administración 2018-2021, de manera posterior a su mandato, sobre aquellos temas que les sean requeridos por las autoridades correspondientes y que versen sobre intereses del propio municipio. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en su caso erogar los recursos económicos suficientes y necesarios con cargo a la hacienda municipal, para cubrir el pago de posibles multas que se originen a cada uno de los munícipes de la presente administración 2018-2021, de manera posterior a su mandato, estableciéndose que solo serán cubiertas aquellas multas que sean impuestas por las autoridades correspondientes y que versen sobre intereses del propio municipio. **TERCERO.-** Se notifique el presente a la Dirección Jurídica y a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.-----

----El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Siguiendo en la lista. Síndico Municipal, adelante”. El Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente.

Quiero presentar una iniciativa que por sus características...quiero solicitar que en este momento sea votada y no pasada a comisiones, y la leo a continuación. Que se autorice en su caso, el otorgar asesoría y defensa legal gratuita sobre aquellos temas que les sean requeridos por las autoridades correspondientes y erogar los recursos suficientes y necesarios para cubrir el pago de posibles multas que se originen a cada uno de los municipales de la presente administración 2018-2021, de manera posterior a su mandato, estableciéndose que sólo serán cubiertas aquellas multas que sean impuestas por las autoridades correspondientes y que versen sobre intereses del propio municipio. Y en los acuerdos, quedaría el primero de la siguiente manera: “El ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en su caso, el otorgar asesoría y defensa legal gratuita a cada uno de los municipales de la presente administración 2018-2021, de manera posterior a su mandato, sobre aquellos temas que les sean requeridos por las autoridades correspondientes y que versen sobre intereses del propio municipio”. En el segundo...se va a modificar de la propuesta que les hice llegar, solamente en un párrafo dice: “el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en su caso, erogar los recursos económicos suficientes y necesarios con cargo a la hacienda municipal, para cubrir el pago de posibles multas que se originen a cada uno de los municipales de la presente administración 2018-2021, de manera posterior a su mandato, estableciéndose que sólo serán cubiertas aquellas multas que sean impuestas por las autoridades correspondientes y que versen sobre intereses del propio municipio. Tercero, se notifique el presente a la Dirección Jurídica y a la Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar”. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. Compañeros regidores, por las multas que pudiesen llegar de los asuntos que ya estaban encaminados en los temas jurídicos, laborales, mercantiles, que tenemos en el ayuntamiento de Puerto Vallarta, amparos y este tipo de cuestiones. Entonces, quienes estén a favor de la iniciativa presentada por el síndico municipal, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Con la modificación, recuerden que hizo una modificación al punto segundo. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Regidora Laurel Carrillo, adelante...aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

6.11 Iniciativa presentada de manera verbal por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que propone a este ayuntamiento se autorice otorgar en reconocimiento como huésped distinguido a la productora de la televisión mexicana, la Señora Carla Estrada. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Adelante regidora Laurel”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Sí, buenas tardes. Gracias presidente. Como se los comenté ayer compañeros regidores, están solicitando al alcalde...dice: “sirva la presente para hacerle llegar un saludo cordial, así mismo solicitar su invaluable apoyo con la gestión y trámites necesarios para que sea entregado un reconocimiento como huésped distinguido a la señora Carla Patricia Estrada Güitrón, mejor conocida como Carla Estrada, en reconocimiento a sus incansables esfuerzos y liderazgo sobresaliente como una de las productoras de telenovelas más importantes de América Latina y que ha demostrado el amor y solidaridad hacia Puerto Vallarta en algunas de sus producciones. La distinción de huésped distinguido se otorga como un acto simbólico que busca reconocer y estrechar los lazos de cooperación en base a los valores de la solidaridad, el respeto y la amistad entre Puerto Vallarta y la señora Estrada, lo que propiciará grandes proyectos de promoción en este destino turístico, generando una mejor reactivación económica. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Es a consideración para que se le otorgue un reconocimiento como huésped distinguido a la productora mexicana de televisión, Carla Estrada. Quienes estén a favor de esta iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario...regidor Cecilio, el sentido de tu voto...a favor. Secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----**6.12 Iniciativa de acuerdo edilicio presentada en forma verbal, por la regidora Lic. Sofía Mendoza Amezcua, mediante la cual propone a este ayuntamiento se cree un programa para la rehabilitación de juegos de todos los parques y áreas verdes de nuestra ciudad.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Regidora Sofía. Adelante”. La regidora, Lic. Sofía Mendoza Amezcua: “Nuevamente muy buenos días. Quiero integrar una iniciativa de manera verbal para que se cree un programa para rehabilitar las áreas de juegos de todos los parques y áreas verdes de nuestra ciudad, ya que es muy triste la manera en que se encuentran, es muy deplorable asistir a un parque con tus niños o tu familia y que los juegos estén oxidados, que no puedes ni siquiera usarlos, se están cayendo. Ya he asistido a algunos parques que se encuentran así, y me gustaría por tal motivo hacer ese programa para su rehabilitación”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Se turna a la comisión de servicios públicos municipales tu petición, tu iniciativa regidora, para que se hagan las observaciones y se haga un programa de trabajo. Adelante regidor Roberto. Sí, lo vamos a votar, No, no, no. Quienes estén a favor de turnar a la comisión de servicios públicos, la iniciativa presentada por la regidora Sofía Amezcua, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: “Unanimidad señor presidente, son dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia de **SERVICIOS PÚBLICOS**.-----

----**7. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Continuando con el apartado número siete de la orden del día, les pregunto a los ciudadanos integrantes de este honorable ayuntamiento si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean participar. Cecilio, Roberto, Saúl, Laurel”.-----

----**7.1 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández.** El regidor, Lic. Cecilio López Fernández, expresa que en esta última sesión de la presente administración aprovecha para dirigirse al pueblo, convocándolos a tener una participación social pacífica, mediante una lucha ordenada. Así mismo en recordatorio del periodo conocido como neo liberal que abarcó desde el Presidente Salinas de Gortari hasta Peña Nieto, implementándose un método en donde toda la vida pública estaba en función de lo que describe como “mercado”, caracterizado por las privatizaciones y el despojo de los derechos de los ciudadanos y la venta de patrimonio del país, privando al ciudadano de la posibilidad de tener una vida digna. Por ello convoca al pueblo de Puerto Vallarta para que se organice de manera pacífica y que continúen trabajando y luchando, porque solo así se logrará conservar el patrimonio del municipio y mejorar las condiciones de vida en general de los ciudadanos en aspecto como la salud, el deporte etc. Y que se acaben los tiempos del nepotismo y autoritarismo, del amiguismo.-----

----**7.2 Uso de la voz por parte del Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez.** El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, manifiesta que probablemente en esta ocasión se trate de su última intervención, sin embargo, le comparte al regidor Cecilio López Fernández, que en virtud del nuevo reglamento de participación ciudadana y popular para la gobernanza, que establece el mecanismo de iniciativa ciudadana es posible que continúen en el ayuntamiento mediante la presentación de iniciativas. En otro de los temas, comenta que respecto a lo expresado por los representantes de la junta vecinal de la colonia Versalles, se cuenta con el reglamento de participación ciudadana, lo cual sería conveniente hacerlo del conocimiento a los ciudadanos de la existencia de este ordenamiento municipal que permitirá tener una mayor participación. A continuación ofrece una disculpa a sus compañeros integrantes del ayuntamiento y ciudadanos, si en alguna ocasión su actitud o postura les resultó incómoda, manifestando que si así lo fuera, lo hizo de manera involuntaria y sin malas intenciones, por el contrario, siempre fue con el mejor de las intenciones. Agradece el aprendizaje, el trabajo realizado y las amistades que se generaron, esperando que éstas se conserven.-----

 ----**7.3 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Saúl López Fernández.** El regidor, Lic. Saúl López Orozco solicita al presidente municipal información en relación a las obras. Así mismo felicita a los integrantes del actual ayuntamiento por haberse realizado muchísimas obra pública, y que seguramente el reto de la siguiente administración será continuar y mejorar lo realizado hasta ahora. Respecto al informe solicitado, el presidente municipal señala que existe el compromiso de tener dicha información, y que los compartirá el día de hoy a través del chat.-----

----**7.4 Uso de la voz por parte de la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.** La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, expresa que secundando las palabras del regidor Luis Roberto González Gutiérrez, probablemente sea su última intervención en el pleno del ayuntamiento, por ello agradece al presidente la oportunidad de estar más activa en estos últimos ocho meses de la administración. De igual manera agradece a sus compañeros regidores por su apoyo en el trabajo realizado en las comisiones de salud y educación, innovación, ciencia y tecnología, buscando siempre el beneficio para la ciudadanía. Expresa que lleva mucho aprendizaje en esta que es su primera experiencia en un cargo público. Reiterando su compromiso con los ciudadanos de seguirlos apoyando desde donde se encuentre, agradeciendo su confianza.-----

----**7.5 Uso de la voz por parte del Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.** El Ciudadano Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, señala que sin duda alguna ésta será una de las últimas oportunidades que tendrá de compartir con los integrantes del ayuntamiento. Expresa que el trabajo que han realizado durante esta administración ha sido un trabajo de calidad, pensando en la ciudadanía a quienes representan. Así mismo señala, que se ha realizado un gran trabajo en el aspecto legislativo con la reforma a diversos ordenamientos municipales de Puerto Vallarta. Agradece a los integrantes del ayuntamiento todo su apoyo, expresando que ha sido un placer para él trabajar de manera conjunta, pues Puerto Vallarta nunca fue, no es, ni será fácil de gobernar, por lo que destaca la importancia de escuchar a los ciudadanos, considerando que cualquier transformación que se quiera realizar en el municipio, en nuestro país o cualquier lugar, tendrá que apegarse al derecho de no violencia, al derecho de escucharnos, al derecho de participar y al derecho de respetar los pensamientos de cada uno de los ciudadanos. Agradece nuevamente el apoyo de sus compañeros del ayuntamiento, y pide una aplauso para ellos.-----

----El Ciudadano Reg. Cecilio López Fernández, solicita se les dé oportunidad a los ciudadanos que se les permitió el acceso al salón de cabildo, y que representan a quienes realizan una manifestación en los pasillos de la presidencia municipal para que se les dé el uso de la voz y realicen algunos cuestionamientos a la autoridad municipal. Al respecto, el presidente municipal propone clausurar la sesión de ayuntamiento y posteriormente dar la atención a los ciudadanos.-----

----**8. Cierre de la sesión.** El Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos del día 29 veintinueve de septiembre, damos por finalizada esta última sesión ordinaria del cabildo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco 2018-2021. Muchas gracias. Muchas felicidades, un fuerte aplauso para ustedes”.-----

C. Alicia Briones Mercado
 Regidora

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
 Síndico Municipal

C. José David de la Rosa Flores
Regidor

C. Gemma Azucena Pérez Álvarez
Regidora

C. María del Refugio Pulido Cruz
Regidora

C. Rodolfo Maldonado Albarrán
Regidor

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Regidora

C. Juan Solís García
Regidor

C. María Inés Díaz Romero
Regidora

C. Saúl López Orozco
Regidor

C. Luis Roberto González Gutiérrez
Regidor

C. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

C. Sofía Mendoza Amezcua
Regidora

C. Carmina Palacios Ibarra
Regidora

C. Cecilio López Fernández
Regidor

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Presidente Municipal Interino

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General